



INFORME N° 00863-2023-SENACE-PE/DEAR

A : **LUIS ALBERTO RAMIREZ PATRÓN**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **WESLY SIANCAS GÓMEZ**
Líder de Proyectos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado Especializado en Energía – Nivel II

BEATRIZ HUAMANÍ PAUCCARA
Especialista Social

BEATRIZ DIANA DOMINGUEZ GUERRA
Especialista Ambiental III en Medio Físico

CHRISTOPHER DANIEL RUIZ VENEGAS
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II

YOSLY VIRGINIA VARGAS MARTÍNEZ
Especialista Ambiental – Nivel II

FLOR DE MARIA FLORES HAQUEHUA
Especialista Ambiental

KAREN GRACIELA PÉREZ BALDEÓN
Especialista en Información Geográfica – GTE SIG – Nivel III

ASUNTO : Evaluación de la Solicitud de Clasificación del Proyecto
"Fundo Nuevo Miraflores", presentado por el señor
SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE

REFERENCIA : Trámite A-CLS-00011-2023 de 20 de enero de 2023

FECHA : San Isidro, 28 de setiembre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 20 de enero de 2023, el señor SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE (en adelante, **el Titular**) remitió a la



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la solicitud de Clasificación del Proyecto "*Fundo Nuevo Miraflores*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – **DIA**). Cabe señalar que, el Titular acreditó a la empresa Consultoría Ingeniería y Medio Ambiente S.A.C.¹, como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, EVAP).

- 1.2 Mediante Acta N° 00005-2023-SENACE-GG/OAC de Observación documental de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria indicó al Titular que en el expediente no se evidencia algún pedido, solicitud o comunicación dirigida al SENACE, por lo que acuerdo con lo dispuesto en el numeral 136.1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se le concede un plazo de dos (02) días hábiles, para la subsanación de la observación formulada, caso contrario, se considera por no presentado el documento.
- 1.3 Mediante Trámite N° DC-1 A-CLS-00011-2023 de 20 de enero de 2023, el titular adjunta al expediente, la solicitud de evaluación del EVAP, así como el Formulario N° 4 – Solicitud de Procedimiento Administrativo del Senace.
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00038-2023-SENACE-PE/DEAR, de 26 de enero de 2023, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00066-2023-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.
- 1.5 Mediante Documentación Complementaria DC-2 y DC-3 del Trámite N° A-CLS-00011-2023 del 09 y 17 de febrero de 2023, el Titular el Titular presentó información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad.
- 1.6 Mediante, Auto Directoral N° 00071-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00149-2023-SENACE-PE/DEAR, ambos de 23 de febrero de 2023, la DEAR Senace admite a trámite la Solicitud de Clasificación del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA.
- 1.7 Mediante Carta N° 00069-2023-SENACE-PE/DEAR, de 23 de febrero de 2023, la DEAR Senace remite al Titular el aviso de difusión a fin de que realice la

¹ Inscrita en el Registro Nacional de Consultoras con el número de Resolución N° 211-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

publicación correspondiente y en los plazos establecidos conforme al literal a) del artículo 65 del PUPCA.

- 1.8 Mediante Oficio N° 00211-2023-SENACE-PE/DEAR, de 23 de febrero de 2023, la DEAR Senace solicitó a la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, **ANA**), opinión técnica sobre la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el marco de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10 y el artículo 11 del PUPCA.
- 1.9 Mediante Documentación Complementaria DC-4 del Trámite N° A-CLS-00011-2023, de 02 de marzo de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace las evidencias de las publicaciones de difusión de la solicitud de clasificación.
- 1.10 Mediante Oficios N° 00296, 00336 y 00392-2023-SENACE-PE/DEAR de 27 de marzo, 11 y 25 de abril de 2023 respectivamente, la DEAR Senace reiteró la solicitud de opinión técnica a la ANA.
- 1.11 Mediante Documentación Complementaria DC-5 del Trámite N° A-CLS-00011-2023 de 23 de mayo de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 0800-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0018-2023-ANA-DCERH/MMNC, el cual concluye que existen dos (02) observaciones que el titular deberá subsanar.
- 1.12 Mediante Acta Mediante Acta N° 00090-2023-SENACE-GG/OAC de Observación documental de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria indicó a la ANA que verifico en los documentos la firma digital la cual arrojó que no es válida, por lo que otorgó 2 dh para la subsanación correspondiente.
- 1.13 Mediante Documentación Complementaria DC-6 del Trámite N° A-CLS-00011-2023 de 06 de junio de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 0936-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0018-2023-ANA-DCERH/MMNC, el cual concluye que existen dos (02) observaciones que el titular deberá subsanar.
- 1.14 Mediante Auto Directoral N° 00226-2023-SENACE-PE/DEAR de 12 de junio de 2023, la DEAR remitió al Titular el Informe N° 00520-2023-SENACE-PE/DEAR por medio del cual se formularon observaciones a la solicitud de clasificación, otorgándose un plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de presentar la información destinada a subsanar dichas observaciones.
- 1.15 Mediante Documentación Complementaria DC-7 del Trámite N° A-CLS-00011-2023 del 26 de junio de 2023, el Titular solicitó a la DEAR, la ampliación del plazo concedido mediante el Auto Directoral citado en el párrafo precedente, por un término de diez (10) días hábiles adicionales, con el fin de presentar la subsanación de observaciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.16 Mediante el Auto Directoral N° 00243-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe el N° 00580-2023-SENACE-PE/DEAR ambas de fecha 27 de junio de 2023, la DEAR Senace otorgó la ampliación de plazo concedido mediante Auto Directoral N° 00226-2023-SENACE-PE/DEAR, por un término de diez (10) días hábiles adicionales.
- 1.17 Mediante Documentación Complementaria DC-8 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 13 de julio de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace el levantamiento a las observaciones emitidas mediante el Informe N° 00520-2023-SENACE-PE/DEAR.
- 1.18 Mediante Oficio N° 00621-2023-SENACE-PE/DEAR de 14 de julio de 2023, la DEAR Senace remitió el levantamiento de observaciones remitido por el titular, y se solicitó a la ANA su pronunciamiento definitivo.
- 1.19 Mediante Oficio N° 00677-2023-SENACE-PE/DEAR de 07 de agosto de 2023, la DEAR Senace reiteró a la ANA su pronunciamiento definitivo.
- 1.20 Mediante Documentación Complementaria DC-9 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, el Titular solicitó a la DEAR Senace la apertura de la Plataforma EVA.
- 1.21 Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1586-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0187-2023-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual otorga la Opinión Favorable al proyecto.
- 1.22 Mediante Documentación Complementaria DC-11 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria para el levantamiento a las observaciones del Senace.
- 1.23 Mediante Documentación Complementaria DC-12 y DC-14 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fechas 15 y 20 de setiembre de 2023, el Titular solicitó a la DEAR Senace la apertura de la Plataforma EVA.
- 1.24 Mediante Documentación Complementaria DC-13 y DC-15 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 18 y 21 de setiembre de 2023, el Titular remitió a la DEAR Senace información complementaria para el levantamiento a las observaciones del Senace.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del presente Informe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.1 El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas por la DEAR Senace mediante el Informe N° 00520-2023-SENACE-PE/DEAR, de 12 de junio de 2023, han sido debidamente subsanadas por el Titular mediante la información presentada con el Documentación Complementaria DC-8, DC-11, DC-13 y DC-15 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 27 de junio, 31 de agosto, 18 y 21 de setiembre de 2023, respectivamente, con la finalidad principal de: i) otorgar la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) o desaprobar la solicitud; o, en caso contrario ii) asignar, en atención a los criterios de protección ambiental, la categoría correspondiente conforme a las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**)².

2.2. Descripción del proyecto

Respecto del proyecto propuesto en la EVAP, el Titular señala lo siguiente:

Ubicación

El proyecto está ubicado en el sector Tierra Rajada, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, situada al norte del País.

El acceso al proyecto, tomando como partida la ciudad de Chiclayo, es ir por toda la Panamericana norte antigua, para luego tomar un desvío, dirigiéndonos por una carretera de trocha carrozable, hasta el Fundo Nuevo Miraflores

Instalaciones existentes

Las instalaciones existentes en el Fundo Miraflores II y III, son tres (03) pozos tubulares cada uno con su respectiva caseta, construidos con la finalidad de determinar la calidad del agua y a la vez poder establecer la profundidad del nivel freático en el sector donde se realizaron las investigaciones a través de prospección geofísica para la determinación de la factibilidad del proyecto agrícola en cuanto al recurso hídrico. Es preciso indicar que estas instalaciones serán utilizadas como componentes del proyecto, cada pozo tubular ocupa un área de 30m² y su caseta está construida de material de concreto, cada caseta ocupa un área de 30m².

Instalaciones existentes

Pozos tubulares	Coordenadas UTM		Área (m ²)	Profundidad (m)	Diámetro (in)
	Este	Norte			
Pozo Py 04	611 852	9 361 799	2	55	25
Caseta del Pozo Py 04	611 859	9 361 787	30	No aplica	No aplica
Pozo Py 05	612 148	9 361 922	4	50	25
Caseta 02 Pozo Py 05	612 154	9 361 931	30	No aplica	No aplica
Pozo Py 03	612 558	9 362 484	4	50	25
Caseta N° 02 Pozo Py 03	612 563	9 362 492	30	No aplica	No aplica

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

² Categoría II (Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado) o III (Estudio de Impacto Ambiental Detallado).



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Actividades de habilitación de los pozos**

Los pozos se encuentran sellados con una tapa de concreto, Para su utilización se realizará la instalación de la energía eléctrica y el sistema de bombeo.

Instalación de la energía eléctrica y el sistema de bombeo

La electrobomba sumergible está conformada por: motor eléctrico y bomba y tiene como elemento de unión entre ejes de motor y bomba un cople, también lleva una malla metálica de acero inoxidable, que constituye la canastilla de succión.

Componentes del proyecto

El Titular indica que, para llevar a cabo las actividades del proyecto, se tiene planificado la instalación de los siguientes componentes:

Distribución de los componentes del Fundo Nuevo Miraflores II

Instalaciones		Área (m ²)	Capacidad (m ³)	Volumen a remover (m ³)	Coordenadas UTM	
					Este	Norte
Áreas principales	Cultivo de Palta	215 486,32	No aplica	No aplica	612 529	9 362 529
	Pozo Py 03 *	30	30	-	612 558	9 362 484
Áreas auxiliares	Almacén de productos	60	No aplica	18	612 570	9 362 470
	Almacén de agroquímicos	72	No aplica	21,6	612 570	9 362 460
	Almacén de fertilizantes	72	No aplica	21,6	612 570	9 362 454
	Oficina	30	No aplica	9	612 573	9 362 480
	Almacén de materiales	60	No aplica	18	612 570	9 362 465
	Caseta 01 de pozo Py 03	30	No aplica	9	612 567	9 362 480
	Caseta 02 de pozo Py 03 *	30	No aplica	9	612 563	9 362 492
	SS. HH Varones	15	No aplica	4,5	612 568	9 362 493
	SS. HH Mujeres	15	No aplica	4,5	612 568	9 362 490
	Biodigestor 01	4,52	7	10	612 577	9 362 492
	Biodigestor 02	4,52	7	10	612 579	9 362 494
	Pozo de percolación	3,14	No aplica	10	612 612	9 362 503
	Almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	60	No aplica	18	612 854	9 362 595
	Caminos y Accesos internos	18 632,5	No aplica	-	-	-
TOTAL				234 605		

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

* Componentes existentes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**Distribución de las instalaciones civiles del Fundo Nuevo Miraflores III**

Instalaciones		Áreas (m ²)	Capacidad (m ³)	Volumen a remover m ³)	Coordenadas UTM WGS 84	
					Este (m)	Norte (m)
Áreas principales	Cultivo de Palta	294 897,24	No aplica	-	612 223	9 361 744
	Cultivo de papaya	105 468,0	No aplica	-	612 285	9 362 017
	Cultivo de limón	141 371,93	No aplica	-	611 656	9 361 717
	Pozo Py 04 *	30	30	-	611 852	9 361 799
Áreas auxiliares	Pozo Py 05 *	30	30	-	612 148	9 361 922
	Reservorio	675	900	900	612 118	9 362 023
	Almacén de productos	60	No aplica	18	612 107	9 361 981
	Almacén de agroquímicos	72	No aplica	21,6	612 107	9 361 970
	Almacén de fertilizantes	72	No aplica	-	612 107	9 361 964
	Oficina	30	No aplica	9	612 110	9 361 991
	Almacén de materiales	60	No aplica	18	612 107	9 361 976
	Caseta de pozo Py 04*	30	No aplica	9	611 859	9 361 787
	Caseta 02 pozo Py 05*	30	No aplica	9	612 154	9 361 931
	Caseta 01 pozo Py 05	30	No aplica	9	612 104	9 361 991
	SS. HH Varones	15	No aplica	4,5	612 094	9 362 004
	SS. HH Mujeres	15	No aplica	4,5	612 094	9 362 001
	Accesos internos	41 348,9	No aplica	-	-	-
	Biodigestor 01	4,52	7	10	612 101	9 362 001
	Biodigestor 02	4,52	7	10	612 106	9 362 001
	Pozo de percolación	3,14	No aplica	10	612 116	9 362 001
Caminos y accesos internos	8 773,75	No aplica	No aplica	-	-	
TOTAL				593021		

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

* Componentes existentes.

Asimismo, en los siguientes cuadros se describen las características constructivas de los componentes del Fundo Nuevo Miraflores II y III.

Características constructivas de los componentes del Fundo Nuevo Miraflores II

Instalaciones		Materiales
Áreas principales	Cultivo de Palta	Suelo agrícola
Áreas auxiliares	Almacén de agroquímicos	Dimensiones: 6 m x 12m x 3,30m Techo: Calamina Piso: Cemente pulido Con superficie del suelo ligera elevación en los bordes a fin de evitar que las pérdidas goteen hacia el exterior de almacén. Colector de concreto impermeable a fin de que se direccionen cualquier derrame de los insumos. Colector exterior, revestido de hormigón, recoge pérdidas y derrames para su neutralización. Pared: Ladrillos de concreto.
	Almacén de fertilizantes	Dimensiones: 6m x 12 x 3,30 m Techo: Calaminon Piso: liso Pared: Ladrillos de concreto Columna: 4 ml x 4 ml x 2 ml fierro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with 2 main columns: Instalaciones and Materiales. It lists various auxiliary areas like Almacén de materiales, Almacén de productos, Oficina, Caseta de pozo, Servicios higiénicos, Almacén de residuos sólidos, Pozo (Py 03), Biodigestor, and Pozo de percolación, along with their dimensions and materials.

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

Características constructivas de los componentes del Fundo Nuevo Miraflores III

Table with 2 main columns: Instalaciones and Materiales. It lists principal areas: Cultivo de Palta, Cultivo de papaya, and Cultivo de limón, all using agricultural soil.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Instalaciones		Materiales
Áreas auxiliares	Almacén de agroquímicos	Dimensiones: 6 m x 12m x 3,30m Techo: Calamina Piso: Cemento pulido Con superficie del suelo ligera elevación en los bordes a fin de evitar que las pérdidas goteen hacia el exterior de almacén. Colector de concreto impermeable a fin que se direccionen cualquier derrame de los insumos. Colector exterior, revestido de hormigón, recoge pérdidas y derrames para su neutralización. Pared: Ladrillos de concreto
	Almacén de fertilizantes	Dimensiones: 6 m x 12 x 3,30 m Techo: Calamilon Piso: liso Pared: Ladrillos de concreto Columna: 4 ml x 4 ml x 2 ml fierro
	Oficina	Dimensiones: 6m x 5m x 2,50m Pared: Ladrillos de concreto Piso: Cemento pulido Techo: Calamina
	Almacén de materiales	Dimensiones: 12m x 5m x 3,30m Piso: Cemento pulido Pared: Ladrillos de concreto Techo: Calamina Alumbrado: Cable mellizo
	Almacén de productos	Dimensiones: 12m x 5m x 3,30m Piso: Cemento pulido Pared: Malla raschel Techo: Calamina Alumbrado: Cable mellizo
	Caseta de pozos	Pared: Ladrillos de concreto Piso: Cemento pulido Techo: Calamina Dimensiones: 6m x 5m x 2,50 m
	Servicios higiénicos	Dimensiones: 6m x 5m x 2,60m Piso: piso de cerámica 0,30m x 0,30m Pared: ladrillos de concreto Techo: Loza aligerada de e=0,20cm
	Pozos subterráneos (Py 04 y Py 05)	Profundidad: 50,00 m
	Reservorio	Dimensiones: 27m x 25m x 2,5m de profundidad Material de revestimiento: Geomembrana de 1mm.
	Biodigestor	Tanque biodigestor autolimpiable de 7 000 litros de 2,60 m de altura y ancho de 2,40 m. y cuya salida de agua tratada previa aplicación de microorganismos pasan al segundo biodigestor de 7 000 litros para el tratamiento secundario o complementario.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Instalaciones		Materiales
	Pozo de percolación	Los pozos de absorción o percolación, tendrán sus paredes formadas por muros de mampostería con juntas laterales separadas en el suelo, llenado con canto rodado con diámetro entre 1" y 2", este pozo será circular. Tiene por finalidad complementar el tratamiento del efluente, posterior al 20 tratamiento primario, disminuyendo los riesgos de contaminación y daños a la salud pública.

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

Etapas del proyecto

El proyecto contempla las siguientes actividades principales:

Etapa	Actividad
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> - Trazo y replanteo - Desbroce y cobertura vegetal
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de tierras - Instalación de cultivos de palta - Instalación de cultivo de limón - Instalación de cultivo de papaya - Acopio de materiales - Construcción de estructuras <ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructuras de riego (reservorios) ✓ Sistema de riego presurizado por goteo (ver Anexo N° 10 Plano del sistema de riego a instalar) ✓ Habilitación de infraestructuras para las áreas auxiliares. ✓ Accesos internos ✓ Sistema de conexión eléctrica (Anexo N° 11 solicitud de suministro de energía eléctrica para Fundo Nuevo Miraflores II y III).
Operación y Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Cultivo de palto (<i>Persea Americana Mill</i>) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Riego ✓ Fertilización ✓ Poda ✓ Control de malezas ✓ Cosecha - Cultivo de papaya (<i>Carica papaya</i>) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Riego ✓ Fertilización ✓ Control de malezas y enfermedades ✓ Poda ✓ Cosecha - Cultivo de limón (<i>Citrus limón</i>) <ul style="list-style-type: none"> ✓ Poda ✓ Fertilización ✓ Riego ✓ Plagas y su control

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa	Actividad
	✓ Cosecha
Etapa de mantenimiento	- Mantenimiento de los sistemas, equipos y maquinarias - Mantenimiento de los suelos y cultivo - Transporte de combustible
Cierre	- Desmontaje y retiro de todos los equipos y estructuras - Limpieza general de las áreas intervenidas - Programa de Revegetación

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

Recursos naturales

En el Fundo Nuevo Miraflores se utilizará dentro de los procesos productivos recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto, como los descritos en el siguiente cuadro:

Recursos naturales

Recurso natural	Suministro	Cantidad	Unidad de medida
Agua subterránea	Pozo tubular Py 03	1 432 220,49	m ³ /año
	Pozo tubular Py 04		
	Pozo tubular Py 05		
Suelo	Fundo Nuevo Miraflores	82,7	Ha.

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

Productos elaborados

La producción de palta, papaya y limón que habrá en el fundo Nuevo Miraflores se detalla a continuación

Producción estimada

Recurso natural	Total, de hectáreas a cultivar	Total, de producción estimada por mes (TN)	Total, estimado anual (TN)
Palto (<i>Persea Americana Mill</i>)	51,238	306,84	1 534,2
Papaya (<i>Carica papaya</i>)	11,713	58,3	291,5
Limón (<i>Citrus</i>)	13,673	283,6	1 418,0

Fuente: EVAP Fundo Nuevo Miraflores

Monto de inversión

El Titular señala que el proyecto tiene un costo aproximado de S/. 250 000,000.

Periodo de duración de cada etapa del proyecto:

- Etapa de planificación: 03 meses
- Etapa de construcción: 05 meses.
- Etapa de operación y mantenimiento: 30 años
- Etapa de cierre: 03 meses.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Recurso agua

El agua para consumo del personal será abastecida por un proveedor autorizado para las etapas de construcción (1,8 m³/mes), operación (6 m³/mes), mantenimiento (1,2 m³/mes) y cierre (1,8 m³/mes); por lo que no está considerada dentro del balance hídrico.

El agua para riego de cultivos y servicios serpa abastecidas mediante tres (03) pozos subterráneos. En el Cuadro N° 33 y 34 del EVAP se indica la demanda de agua para el cultivo de palta en el Fundo Nuevo Miraflores II y III; respectivamente. Asimismo, en el Cuadro N° 35 del EVAP se indica la demanda de agua para el cultivo de limón en el Fundo Nuevo Miraflores III; y en el Cuadro N° 36 del EVAP se indica la demanda de agua para el cultivo de papaya en el Fundo Nuevo Miraflores III. Además, se adjunta en los Anexo N° 13 y 14 del EVAP el "Estudio hidrogeológico" y la "Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea"; respectivamente.

Recurso energía eléctrica

Para el funcionamiento los sistemas de riego, oficinas, etc. se requerirá energía eléctrica trifásica a la empresa Electronorte S.A.C, esta empresa será la encargada del suministro de energía eléctrica a todos los puntos requeridos en el área del proyecto

Efluentes

En la etapa de construcción se utilizarán baños químicos, la limpieza y disposición final de los efluentes estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente registrada en el MINAM. En el Cuadro N° 44 de la EVAP se presenta la cantidad de baños químicos a utilizar, sus coordenadas UTM de ubicación y el volumen diario aproximado a generarse.

El efluente en la etapa de operación se generará por el uso de servicios higiénicos y lavadero de manos. EL volumen de efluente generado es de 15,6 m³/día, y se tratará mediante biodigestores y pozos de percolación, así mismo los lodos que se generen evacuados mediante una EO-RS. En el Anexo 15 de la EVAP se adjunta la memoria descriptiva el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.

Personal

El Titular indica que:

- Para la etapa de planificación se requiere de 30 personas temporales.
- Para la etapa de construcción se requiere de 30 personas temporales.
- Para la etapa de operación se requiere de 500 personas temporales y 100 permanentes.
- Para la etapa de mantenimiento se requiere de 20 personas permanentes.
- Para la etapa de cierre se requiere de 30 personas temporales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Área de influencia del proyecto

El Titular indica que, para la determinación del Área de Influencia del proyecto, se ha llevado a cabo definiendo el espacio territorial; el cual es el lugar donde se podrían generar impactos ambientales, como producto de las actividades del Proyecto, sobre los componentes del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural.

Área de Influencia Directa (AID): Se define como aquel espacio donde ocurrirán los impactos ambientales y sociales directos y de mayor intensidad. Teniendo en cuenta los criterios físicos, biológicos y sociales el área de influencia del proyecto abarca un total de 919.19 hectáreas.

Área de Influencia Indirecta (AII): En el Área de Influencia Indirecta se manifiestan los impactos de forma positiva o negativa, de manera no significativa en los medios físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales. Teniendo en cuenta los criterios físicos, biológicos y sociales el AII abarca un total de 1001.32 Hectáreas.

2.3. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico

Componente físico

Clima:

De acuerdo a la clasificación de Senamhi el clima en la zona se define como E(d)A' como "Zona de clima Árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año". Se consideró la estación meteorológica PASABAR en donde la temperatura promedio máxima mensual oscilo de 35.2°C (enero) a promedio mínimo mensual de 12.2°C (agosto); la precipitación mensual promedio entre 22.3 mm (abril) a 0.0 mm (setiembre); la humedad relativa promedio máxima mensual de 98% (diciembre) a 32.7% (setiembre), y en donde la Velocidad Promedio Mensual del viento varía entre 0.5 m/s y 2.0 m/s, con una dirección predominante va de Suroeste a Noreste.

Geología y Geomorfología:

En lo que corresponde a los elementos estructurales, según el Mapa Geológico - Fallas y Pliegues elaborado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) en el área de estudio no se ubican fallas geológicas ni pliegues. La falla geológica más cercana es una falla inferida y se ubica a 7.9 Km al sureste del Fundo Nuevo Miraflores y el Pliegue más cercano se clasifica como eje de sinclinal se ubica a 2.6 Km al sureste del Fundo Nuevo Miraflores. De acuerdo al Mapa Nacional de Geomorfología elaborado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en el área de influencia del proyecto se ha identificado una unidad geomorfológica como "**Llanura o planicie aluvial (PI-al)**": Son porciones de terrenos que se han acumulado en los alrededores del poblado de Olmos, son terrenos dispuestos a los costados de las llanuras de inundación o del antiguo lecho principal del río, los cuales han sido disectados por las corrientes de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

agua como consecuencia de la profundización del valle; sobre estos terrenos se han desarrollado las actividades agrícolas. En épocas de grandes precipitaciones fluviales están sujetas a la inundación parcial de estos terrenos. Asimismo, la Geodinámica externa, de acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad física elaborado por el Ministerio del Ambiente en el año 2011, el área de estudio se ubica dentro del nivel de vulnerabilidad baja.

Geodinámica interna (sismo tectónico):

En lo referente a la geodinámica de la zona, se ha hecho referencia a la geodinámica externa e interna, realizándose una explicación detallada al respecto; pero incidiéndose más en la geodinámica interna, referente a sismicidad, donde el parámetro de zona es 4, el factor de zona $Z = 0.45$ y el tipo de suelo S-3.

Fisiografía:

Según la Zonificación Ecológica y Económica del departamento de Lambayeque, el área del proyecto se encuentra en la unidad fisiográfica denominada: Planicie Ondulado suave ligeramente inclinada de mal drenaje: Esta unidad fisiográfica tiene una superficie de 7,202.40 Has., que representa el 0.48% del total del departamento de Lambayeque. Esta unidad se encuentra ubicada en los sectores Tierra Rajada Santa Rosa y Vega del Padre del distrito de Olmos. (Gore Lambayeque 2012: 42).

Clasificación natural del suelo:

De acuerdo a la información obtenida del informe de Zonificación Ecológica y Económica de la región Lambayeque, se ha identificado una orden de suelos, Aridisols, suborden Cambids, Gran grupo Haplocambids, subgrupo Typic Haplocambids y nombre común Guayaquil. Asimismo, la Consociación Guayaquil (Gy): De origen eólico, con alto contenido de Silice- Cuarzo. Es un suelo normal, moderadamente profundo, de baja fertilidad y de drenaje excesivo, presenta un microrelieve ondulado suave, con cobertura vegetal como Zapato, algarrobo y Cardo. El suelo presenta dos fases por pendiente. (Gore Lambayeque 2012:72).

Capacidad de uso mayor de Tierras:

El área de proyecto se ubica dentro de la clase (A3) Tierras para cultivo en Limpio con calidad agrológica baja y en la sub clase A3sw(r), la cual agrupa tierras de calidad agrológica baja, son suelos profundos a moderadamente profundos; con pendiente plana, ligeramente inclinada a moderadamente inclinada (0–4%), predomina la textura gruesa, de drenaje algo excesivo a excesivo; y reacción neutra a moderadamente alcalino. Sus limitaciones están referidas principalmente al factor edáfico y drenaje, sometidas a riego constante.

Uso actual de la tierra:

de acuerdo con los lineamientos indicados en el Sistema Internacional de Clasificación de Uso de la Tierra propuesto por la Unión Geográfica Internacional – UGI. El que permite determinar las categorías y subcategorías de uso actual de la tierra. Se ha determinado la categoría: Terrenos boscosos (matorral). De acuerdo a la Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Lambayeque dentro de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

esta unidad están considerados los bosques secos ralos de llanura, bosques secos tipo sabana, donde sobresale el bosque seco ralo caducifolio y el bosque xerofítico perennifolio y la vegetación xerofítica rala, asociada a los cauces estacionales. Este tipo de bosque se caracteriza por estar formado principalmente por arbustos muy dispersos, achaparrados y distanciados a unos 20 metros uno de otro (Ver siguiente imagen), son predominantes los "vichayos" Capparisavicennfolia y arbustos de "zapotes" Colicodendron scabridum. (Gore Lambayeque 2012).

Paisaje:

La calidad visual se realizó mediante el proceso de Evaluación de los Componentes del Paisaje, Estimación del Potencial Estético y Análisis de la Calidad Visual. El proyecto y se determinó Zonas de alta calidad y baja fragilidad (Clase 2), aptas para en principio para la promoción de actividades que requieran calidad paisajística y causen impactos de poca entidad del paisaje. (MINAM 2018:229).

Hidrografía:

El área del proyecto se encuentra dentro de la Cuenca Cascajal que pertenece a dos departamentos, Lambayeque y Piura, con un área de 3,942.00 km².

Hidrogeología:

El Titular indica que de acuerdo con el estudio hidrogeológico se identificaron fuentes de agua subterránea existentes, identificándose acuíferos sobre estratos de diferentes permeabilidades diferenciándose a dos acuíferos superiores interconectados hidráulicamente uno perteneciente a aguas subterráneas jóvenes y las otras aguas subterráneas más profundas, cuya napa freática en el área del proyecto ha sufrido variaciones durante los fenómenos del niño y varía entre 21.8 y 24 m.

Calidad de agua subterránea:

El Titular señala que para la caracterización del agua utilizó información como referencia los resultados de monitoreo de la actualización del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de irrigación Olmos, siendo tres estaciones de monitoreo cuyos resultados fueron comparados con los Estándares de Calidad Ambiental aprobado por el D.S. N°004-2017-MINAM (ECA) con la Categoría 3 subcategoría D1: Riego de vegetales, verificándose que todos ellos cumplen con lo establecido en la mencionada norma, asimismo, se evaluó para calidad de agua subterránea del estudio hidrogeológico, verificándose se cumple con el ECA.

Calidad de Suelos:

El Titular consideró resultados de una (01) estaciones de monitoreo (SU-01) ubicada dentro del predio y comparó sus resultados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo aprobados mediante Decreto Supremo N°011-2017-MINAM verificándose que todos ellos cumplen con lo establecido en la mencionada norma.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calidad de Aire:

El Titular consideró resultados de dos (02) estaciones de monitoreo (CA-01 y CA-02), ubicadas dentro del predio y comparó sus resultados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire aprobados mediante Decreto Supremo N°003-2017-MINAM verificándose que todos ellos cumplen con lo establecido en la mencionada norma.

Calidad de Ruido:

El Titular consideró registros de cuatro (04) estaciones de monitoreo (RU-01, RU-02, RU-03 y RU-04) medidas en horario diurno y nocturno, ubicadas dentro del predio y comparó sus resultados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobados mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM para zona industrial verificándose que todos ellos cumplen con lo establecido en la mencionada norma.

Componente Biológico

El Titular indicó que, para la caracterización biológica utilizó información de fuentes secundarias tales como los mapas de cobertura vegetal y ecosistemas aprobados por el MINAM, mapas de áreas naturales protegidas, base de imágenes de SERFOR, mapa ecológico del Perú (INRENA 2005), el Libro Rojo de plantas endémicas del Perú (2007) y un estudio ambiental en áreas cercanas³ que cumplen los criterios de aplicabilidad, validez y representatividad, siendo congruentes ecológicamente, con el área de influencia del proyecto.

Ecosistemas:

Según el Mapa Nacional de Ecosistemas (MINAM, 2018), el área de influencia del Proyecto se ubica sobre un tipo de ecosistema denominado "*Bosque estacionalmente seco de llanura*".

Cobertura vegetal:

Según el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM 2015), el área del proyecto se ubica sobre la unidad de vegetación "*bosque seco tipo sabana*".

Flora:

En total se reportaron seis (6) especies de flora, de las cuales cuatro especies (4) se encuentran categorizadas por la IUCN (2022-2) como *Preocupación menor* (LC), y tres (3) especies se encuentran en categoría de conservación según el D.S. N° 043-2006-AG: *Colicodendron scabridum* (en peligro crítico), *Prosopis pallida* (vulnerable) y *Vachellia macracantha* (casi amenazada). A nivel del CITES 2023, no se registraron especies incluidas en alguno de sus listados.

³

EGESUR S.A.

2022

Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del "Proyecto de Irrigación Olmos". Elaborado por "Cigesam Ingenieros S.A.C.". Aprobado mediante Resolución Directoral N° 00067-2022-SENACE-PE/DEIN. Lima.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Fauna:

Aves: Se reportó un total de cuarenta y ocho (48) especies de aves. Con relación a las especies categorizadas, dos (2) las especies de aves de la familia Trochilidae registradas en el área del proyecto se encuentran contenidas en Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y según la Lista Roja de la IUCN (2022-2) todas las especies reportadas se encuentran clasificadas como *Preocupación menor* (LC). Con relación al listado de especies en categorías de conservación a nivel nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI), una (1) especie de ave *Thraupis episcopus* "tangara azuleja" se encuentra listada en la categoría *Casi Amenazado* (NT) y se reportó un (1) ave endémica *Athene cunicularia* "lechuza terrestre".

Mamíferos: De la información secundaria consultada, se identificaron dos (2) especies mamíferos *Lycalopex sechurae* "zorro costero" y *Sciurus stramineus* "ardilla de nuca blanca". El primero se encuentra clasificado como *Casi amenazado* (NT) de acuerdo con la legislación nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI) e IUCN (2022-2). El segundo se encuentra clasificado como *De preocupación menor* (LC) según IUCN (2022-2). Además, las especies citadas previamente no se encuentran contenidas en los apéndices del CITES.

Anfibios y reptiles: Se registraron cuatro (4) especies de reptiles. Según la legislación nacional la especie *Callopistes flavipunctatus* "iguana marrón" se encuentra categorizada como "*Casi Amenazado*" (NT) de acuerdo con la legislación nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI). A nivel internacional, según la Lista Roja de la IUCN, todas las especies presentadas se encuentran clasificadas como "*Preocupación menor*" (LC) y ninguna se encuentra contenida en los apéndices del CITES.

Ecosistemas frágiles:

En el área del proyecto no se ha identificado la presencia de Ecosistemas frágiles.

Áreas Naturales Protegidas

El área de estudio no se ubica sobre ningún Área Natural Protegida (ANP), zonas de amortiguamiento ZA) nacional o regional. El ANP más cercano a la zona del proyecto es el Área de Conservación Regional (ACR) *Bosque Huacrupe – La Calera* a una distancia de 597 metros.

Componente Social

Demografía:

El Titular presenta la caracterización del componente social del proyecto, correspondiente a la población del distrito de Olmos, área de influencia directa, ubicada en la provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque. De acuerdo al Censo 2017, la población en el distrito de Olmos es de 46,484 habitantes, cuyo mayor porcentaje de la población se encuentra entre 1 año a 29 años.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

En relación a la población censada en los centros Poblados del área de influencia social: Tierra Rajada, está conformado por un total de 61 habitantes, divididos en 29 hombres y 32 mujeres; Los Claveles está conformado por un total de 9 habitantes, 5 hombres y 4 mujeres; Vega del Padre Santa Rosa está conformado por un total de 45 habitantes, divididos en 27 hombres y 18 mujeres.

Salud:

De acuerdo al censo nacional 2017, el 68.96 % de la población del distrito de Olmos está afiliada a algún tipo de seguro y el 31.04 %, no cuenta con un seguro de salud. El Seguro Integral de Salud (SIS), es el seguro que cuenta con más afiliados (con un 48.05 %); en segundo lugar, se encuentra el ESSALUD (19.32 %); en tercer lugar, se ubica el seguro privado (0.71 %); en cuarto lugar, otro tipo de seguro (0.57 %) y en último lugar se encuentra el seguro FAP/PNP (0.31 %).

Educación:

En cuanto al nivel educativo, un total de 17 359 personas han alcanzado el nivel primario, lo que representa el 40 % de la población total. En lo referente a la educación superior, el 8.01 % de la población de opta por carreras no universitarias, del cual solo el 4.81% culmina su carrera; y el 4.08 % estudia una carrera universitaria de la cual el 2.73 % termina; y solo el 0.17 % de la población estudia una maestría o doctorado. El analfabetismo representa un 14,79% de la población mayor de 3 años.

Vivienda:

En el distrito de Olmos, el 98.98 % son viviendas tipo casa independiente, el resto es choza o cabaña.

Actividad Económica:

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Censo Nacional 2017, la actividad económica que mayormente desarrollan los pobladores del distrito de Olmos es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; la cual, ocupa un 49.97 %; en segundo lugar, se encuentra el comercio, reparación de vehículos automotor y motocicletas, con un 10.52 %; y en menor proporción se encuentra las Actividades inmobiliarias con un 0.01 %.

2.4. Respecto a la descripción de los potenciales impactos ambientales

La documentación presentada y la ejecución del proyecto descrito en la evaluación preliminar implicará la generación de impactos ambientales negativos bajos (irrelevantes), demostrándose a través de la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular con la metodología de Vicente Conesa Fernandez – Vitora (edición 2010), en la cual se le incorporaron los indicadores ambientales.

La metodología mencionada consistió en el cálculo de la Significancia del Impacto (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (\pm), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO),



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (MC); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = \pm(3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Se detallan a continuación los rangos de valor del Impacto negativo de acuerdo con la categoría de impacto ambiental correspondiente:

Calificación de la Importancia de los impactos negativos y positivos

VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	RANGOS
Importancia /Significancia (I)	Irrelevante / Bajo	$I < 25$
	Moderado	$25 \leq I < 50$
	Severo / Alto	$50 \leq I < 75$
	Crítico / Muy Alto	$I \geq 75$

Fuente: EVAP del proyecto Fundo Nuevo Miraflores

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Matriz de impactos en la Etapa de Planificación Actividad de desbroce de la cobertura vegetal

Valoración Cualitativa de los Impactos: Componente, Factor e IMPACTO AMBIENTAL			Impacto		Intensidad				Extensión				Momento		Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum	Efecto	Periodic.		Recuperab		Importancia= + - (3I+2EX+MO+PE+RV+S)+ AC+EF+ PR+MC)											
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto: 4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg.(Simple): 1	Sinergico: 2		Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periódico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat.: 1	Recup. Med plazo: 2	Mitigable: 4
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1	1				1						4	1					1		1	4	1			1										-19	
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-1	1					1						4	1					1		1	4	1			1										-19
	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1						4	1					1		1	4	1			1											-19
Suelo	Calidad del suelo	Erosión de suelo	-1	2			1						4	1					1		1	4	1			1												-22
Flora	Diversidad	Pérdida de cobertura vegetal	-1	2			1						4		2				2		1	4	1			1												-24
Fauna	Diversidad	Perdida de hábitat para la fauna	-1	2			1						4		2				1		1	4	1			1												-23
		Alejamiento temporal de la fauna silvestre	-1	2			1							4		2				1		1	4	1			1											-23
Paisaje	Calidad del paisaje	Alteración visual del Paisaje	-1	1			1						4		2				1		1	4	1								2							-21
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1						2				4		2						1	4							2									24
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1						2				4		2						1	4							2									24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Matriz de impactos en la Etapa de Construcción Actividad de construcción de estructuras

Valoración Cualitativa de los Impactos. Componente, Factor e IMPACTO AMBIENTAL			Impacto		Intensidad			Extensión			Momento		Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum		Efecto		Periodic.		Recuperab		Importancia= + - (3I+2EX+MO+PE+RV+SI +AC+EF+PR+MC)											
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto:4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg.(Simple):1	Sinergico: 2		Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1	Recup. Med plazo:2	Mitigable: 4
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1		2			1					4				2			1			1			4			2	1							-24	
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-1	1				1					4			2		1			1			1			4			2	1						-21	
	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1		2			1					4	1			1			1			1			4			2	1							-23	
Fauna	Diversidad	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	-1	1				1					4	1			1			1			1			4	1			1								-19
Económia	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1		2				2				4		2							1			1		4			2								24
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1		2				2				4		2							1			1		4			2								24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Matriz de impactos en la Etapa de Operación Actividad de control de plagas

Valoración Cualitativa de los Impactos. Componente, Factor e IMPACTO AMBIENTAL			Impacto		Intensidad				Extensión				Momento		Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum		Efecto		Periodic.		Recuperab		Importancia= + - (3I+2EX+MO+PE+RV +SI+AC+EF+PR+MC)							
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto:4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg. (Simple):1	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1		Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1
Econ mía	Ingre sos	Incremento del ingreso familiar	1						2						4			2					1			1		4								24
	Empl eo	Oportunidad de generación de empleo local	1						2						4			2					1			1		4								24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Matriz de impactos en la Etapa de Mantenimiento Actividad de mantenimiento de sistemas, equipos y maquinarias

Valoración Cualitativa de los Impactos. Componente, Factor e IMPACTO AMBIENTAL			Impacto		Intensidad			Extensión			Momento			Persisten		Reversibl		Sinergia		Acum	Efecto	Periodic.		Recuperab		Importancia= + - (3I+2EX+MO+PE+RV+SI +AC+EF+PR+MC)													
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto:4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Critico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Critico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg.(Simple):1		Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4	Recup. Inmediat: 1	Recup. Med plazo:2	Mitigable: 4	Irrecuperable: 8
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1	1				1					4		1					1		1	4			2		1										-20	
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-1	1				1						4		1					1		1	4		1			1										-19
	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1					4		1					1		1	4		1			1											-19
Fauna	Diversidad	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	-1	1				1					4		1					1		1	4		1			1											-19
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1		1			1					4			2						1	4			2												19	
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1		1			1					4			2						1	4			2												19	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Matriz de impactos en la Etapa de Mantenimiento Actividad de mantenimiento de suelos y cultivos

Valoración Cualitativa de los Impactos. Componente, Factor e IMPACTO AMBIENTAL			Impacto		Intensidad			Extensión			Momento			Persisten			Reversibl			Sinergia			Acum			Efecto			Periodic.			Recuperab			Importancia= + - (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)			
			Positivo	Negativo	Bajo : 1	Medio: 2	Alto:4	Muy alto: 8	Total: 12	Puntual: 1	Parcial: 2	Extenso: 4	Total: 8	Crítico: (+4)	Largo plazo: 1	Mediano plazo: 2	Inmediato: 4	Crítico: (+4)	Fugaz : 1	Temporal: 2	Permanente: 4	Corto Plazo: 1	Medio plazo: 2	Irreversible: 4	Sin sinerg. (Simple): 1	Sinergico: 2	Muy sinergico: 4	Simple: 1	Acumulativo: 4	Directo: 4	Indirecto: 1	Irregular: 1	Periodico: 2	Continuo: 4		Recup. Inmediat: 1	Recup. Med plazo:2	Mitigable: 4
Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	-1	1				1					4				1			1				1			4		1			1					-19	
		Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	-1	1				1						4				1			1				1			4		1			1					-19
	Ruido	Incremento de los niveles de ruido	-1	1				1						4				1			1				1			4		1			1					-19
Fauna	Diversidad	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	-1	1				1					4				1			1				1			4		1			1					-19	
Suelo	Calidad del suelo	Erosión de suelo	-1	1				1				1						2		1				1			4				2		2				-19	
Economía	Ingresos	Incremento del ingreso familiar	1						2					4					2					1			4			2								24
	Empleo	Oportunidad de generación de empleo local	1						2					4					2					1			4			2								24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la revisión del cuadro resumen se observa que los *impactos ambientales negativos* derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto serán del tipo "bajo o irrelevante", por tener valores del índice menores a -25. Asimismo, luego de la revisión de la descripción de los impactos ambientales negativos, se procedió a considerarlos en función a los criterios de protección ambiental señalados en el Anexo V del Reglamento del SEIA, coligiéndose lo siguiente:

Aire:

La Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado (CA-01), durante la etapa de planificación, se dará durante el desarrollo de las actividades Trazo y replanteo del área; y Desbroce de la cobertura vegetal, sin embargo, la duración de estas dos actividades no es prolongada puesto que tendrá una duración de 3 meses y el espacio es abierto por lo que el material particulado se disipará rápidamente, adicionalmente se aplicarán medidas de regado de las áreas a intervenir. Durante la etapa de construcción, será debido al desarrollo de la actividad de movimiento y nivelación de tierras, Instalación de cultivos, Acopio de materiales, Montaje e instalación de maquinarias y equipos; y Construcción de estructuras. Sin embargo, la duración de estas actividades es temporal (02 meses) y el espacio es abierto por lo que el material particulado se pierde rápidamente. Adicionalmente se realizará el regado de las vías de acceso. Durante la etapa de operación, se alterará la calidad del aire por la generación de material particulado por el traslado interno de la fruta cosechada por la actividad de cosecha, y por el Transporte de combustible. Durante la etapa de Mantenimiento, se espera la ocurrencia del impacto a consecuencia de las Mantenimiento de sistemas, equipos y maquinarias, Mantenimiento de los suelos y cultivo; y Transporte de combustible. Durante la etapa de cierre, ocurrirá el impacto por la actividad de Desmontaje y retiro de estructuras y equipos; Limpieza general de las áreas intervenidas y Programa de Revegetación. En atención a ello se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -19 (etapa de planificación), -24 (etapa de construcción), -19 (etapa de operación), -20 (mantenimiento) y -19 (etapa de cierre).

La Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas (CA-02), se dará por la generación de emisiones gaseosas durante el desarrollo de las actividades de Trazo y replanteo y retiro de la vegetación en la etapa de planificación. Sin embargo, la maquinaria a utilizar es en mínima cantidad, además esta contará con sus revisiones técnicas para asegurar su buen funcionamiento. Durante la etapa de Construcción, ocurrirá el impacto por las actividades de Movimiento y nivelación de tierras, Instalación de cultivos, Acopio de materiales, Montaje e instalación de maquinarias y equipos, y Construcción de estructuras; sin embargo, la maquinaria a utilizarse será reducida y su funcionamiento no será continuo. Durante la etapa de Operación, se darán los impactos debido a las actividades de Cosecha y Transporte de combustible. Durante la etapa de Mantenimiento, se espera la ocurrencia del impacto por las actividades de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mantenimiento de sistemas, equipos y maquinarias, Mantenimiento de los suelos y cultivo, y Transporte de combustible. Durante la etapa de cierre, se darán los impactos por las actividades de Desmontaje y retiro de estructuras y equipos, Limpieza general de las áreas intervenidas y Programa de Revegetación. En atención a ello se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -19 (etapa de planificación), -21 (etapa de construcción) y -19 (etapa de operación, mantenimiento y cierre).

El incremento de los niveles de ruido (RU-01), se dará durante la etapa de planificación, a consecuencia de las actividades de Trazo y replanteo del área, y Desbroce de la cobertura vegetal; sin embargo, no es muy significativo debido a que la maquinaria contará con atenuadores de ruido, además el espacio es abierto. Durante la etapa de construcción, se espera la ocurrencia a la presencia de personal, maquinaria entre otros durante el desarrollo de las actividades de movimiento y nivelación de tierras. sin embargo, no es muy significativo debido a que la maquinaria contará con los mantenimientos y revisiones técnicas vigentes, además el espacio es abierto lo cual permite que el ruido sea de menor intensidad. Durante la etapa de Operación, se deberá a las actividades de Poda, Control de malezas y enfermedades, Cosecha y Transporte de combustible. Durante la etapa de mantenimiento, se espera la ocurrencia del impacto a consecuencia de las actividades de Mantenimiento de sistemas, equipos y maquinarias, Mantenimiento de los suelos y cultivo, y Transporte de combustible. Durante la etapa de cierre, se espera que sedará el impacto por las actividades de Desmontaje y retiro de estructuras y equipos, Limpieza general de las áreas intervenidas y Programa de revegetación. Además, se considera las actividades de nivelación del terreno durante la restauración del lugar. De acuerdo a lo descrito, se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -19 (etapa de planificación), -23 (etapa de construcción), -19 (etapa de operación y mantenimiento) y -22 (etapa de cierre).

La alteración del nivel freático a consecuencia de la extracción del agua subterránea, durante la etapa de construcción, se generará por las actividades de instalación de los cultivos, pero el consumo del agua será según la disponibilidad hídrica del estudio hidrogeológico, de acuerdo a lo descrito, se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -19. Para la etapa de operación, se realizará el consumo de agua por las actividades de riego de cultivos, de manera controlada y no superar el consumo de agua según el estudio hidrogeológico, por lo que se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -19 (etapa de operación y mantenimiento).

Suelo: la Erosión de suelo (SU-01), durante la etapa de planificación se espera la ocurrencia de este impacto debido a las actividades de Desbroce de la cobertura vegetal la erosión se efectuará principalmente por el viento, sin embargo, el periodo en el que el suelo permanecerá descubierto será aproximadamente 02 meses, es por ello que se considera este impacto como irrelevante. Durante la etapa de construcción, se dará debido a las actividades de Movimiento y nivelación de tierras. Asimismo, durante las etapas de operación y mantenimiento, se espera



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la ocurrencia de este impacto debido a las actividades de Control de malezas y enfermedades, Generación de efluente del Sistema de tratamiento de aguas residual tratada y Mantenimiento de los suelos y cultivo. De igual manera, durante la etapa de cierre, se espera que ocurra este impacto debido a las actividades de Limpieza general de las áreas intervenidas y Programa de Revegetación. De acuerdo a lo descrito, se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -22 (etapa de planificación), -23 (etapa de construcción), -20 (etapa de operación), -19 (mantenimiento) y -20 (etapa de cierre).

Paisaje: la Alteración de la calidad visual del paisaje (CAV-01), durante la etapa de planificación, se prevé la ocurrencia de este impacto debido a las actividades de Desbroce de la cobertura vegetal. Asimismo, durante las etapas de construcción y operación, se dará debido a las actividades de Movimiento y nivelación de tierras y Fertilización. Así también, durante la etapa de cierre se dará debido al Programa de Revegetación. De acuerdo a lo descrito, se prevén impactos negativos bajos o irrelevantes de -21 (etapa de planificación, construcción, operación, mantenimiento y etapa de cierre).

Aspecto Biológico

Respecto al impacto Pérdida de cobertura vegetal durante la etapa de planificación, este será de carácter negativo debido al desbroce de la cobertura vegetal por el trazo y replanteo y retiro de la vegetación en 82.76 ha para la adecuación del área de cultivo de palta, papaya y limón como parte de la adecuación del proyecto. Se ha identificado las potenciales especies en el área de influencia del proyecto a *Cordia lutea*, *Colicodendron scabridum* y *Vachellia macracantha*. En ese sentido la extensión del impacto es puntual, de intensidad media, en razón que la cobertura vegetal se encuentra dispersa y las especies en estado de conservación serán traslocadas hacia el cerco perimétrico, de momento inmediato, persistencia temporal, reversibilidad a mediano plazo debido a que, la recuperación de la cobertura vegetal retornará a sus condiciones al término de las actividades del cultivo considerando además que el sapote y el algarrobo son especies que se regeneran naturalmente, ya que las semillas son esparcidas por la fauna que la consume, sin sinergia, efecto directo, periodo irregular y recuperabilidad inmediata debido a que con las medidas de manejo (cercos vivos) se busca llegar a una recuperación parcial y a mediano plazo. En ese sentido, se prevén un impacto negativo bajo o irrelevante (-24). En las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre, no afectarán áreas adicionales. En ese sentido, no se prevé ningún impacto negativo sobre el componente flora ni en la pérdida de hábitat de la fauna en estas etapas.

El impacto Perdida de hábitat para la fauna durante las etapas de planificación, debido a la intervención del área y el retiro de la cobertura vegetal habrá pérdida del hábitat natural de algunas de las especies. En ese sentido, el impacto potencial pérdida de hábitat para la fauna se considera negativo. En ese sentido, el impacto potencial pérdida del hábitat para la fauna se considera negativo; de intensidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

media, puesto que la fauna de la zona está estrechamente asociada a las formaciones vegetales y estas proveen de alimento, refugio, zonas de anidamiento, zonas de descanso, entre otros factores que benefician a la fauna, por lo que se realizará actividades de traslocación de especies de flora con enfoque en las especies categorizadas (*Capparis scabrida*, *Vachellia Macracantha*), hacia el perímetro del fundo, esto con la finalidad de no agravar el impacto de pérdida de hábitat para la fauna, extensión puntual, momento inmediato; persistencia temporal; reversible a corto plazo, sin sinergia, con acumulación simple y efecto directo y la periodicidad se considera irregular. En ese sentido, se prevé un impacto negativo bajo o irrelevante (-23).

El impacto *Alejamiento temporal de la fauna silvestre* durante la etapa de planificación, construcción, debido al desarrollo de las actividades del fundo como la nivelación y movimiento de tierras, presencia de personal y maquinaria por lo que se producirá ruido por lo que ocasionará el alejamiento temporal de la fauna silvestre consiguiendo migrar a las zonas colindantes que son áreas libres de bosque seco, donde pueden refugiarse y encontrar alimento. En ese sentido, el impacto potencial alejamiento temporal de la fauna silvestre se considera negativo; de intensidad media, debido a que el ruido alejará a la fauna silvestre, así como la presencia del personal en el fundo ocasionará que la fauna se sienta amenazada y se inclinará a alejarse; extensión puntual, momento inmediato; persistencia temporal, teniendo en cuenta que en la etapa de operación, desarrollo de los cultivos se formará un nuevo hábitat para la fauna silvestre; reversible, sin sinergia, con acumulación simple, de efecto directo y la periodicidad se considera irregular. Considerando todo ello, el impacto negativo bajo o irrelevante (-23 y -20) para la etapa de planificación y (-19 y -20) para la etapa de construcción y (-19) para la etapa de operación y cierre.

El impacto *Proliferación de vectores plaga* durante la etapa de operación, construcción, debido al crecimiento del cultivo el cual podría ocasionar el aumento de vectores responsables de transmitir plagas (como insectos portadores de enfermedades). En ese sentido, el impacto potencial Proliferación de vectores plaga se considera negativo; de intensidad baja, debido a que debido a que se contará con un programa de control de plagas; extensión puntual, momento a mediano plazo; persistencia temporal, reversible a corto plazo, sin sinergia, con acumulación simple, de efecto directo y la periodicidad se considera irregular. Considerando todo ello, el impacto será negativo o irrelevante (-19) para la etapa de operación y mantenimiento.

Asimismo, cabe precisar que no existe afectación sobre Áreas Naturales Protegidas ni ecosistema frágiles.

El impacto social, de generación de empleo y mejora de ingresos, es un impacto de naturaleza positiva que se generará en las etapas de construcción, operación y cierre, por el requerimiento de puestos de trabajo calificado y no calificado, fijos y temporales, ello tendrá un efecto directo en la generación de trabajo para los



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

pobladores de las tres localidades: Vega del Padre Santa Rosa, Los Claveles y Tierra Rajada, no es de efecto acumulativo, es persistente mientras se presenten las actividades propias del fundo. Tanto el incremento del ingreso familiar como la generación de empleo local son calificado como irrelevantes (-25) con un índice de importancia de 24.

Cabe señalar que no se ha detectado la afectación de sistemas y estilos de vida de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas cercanos al área del proyecto.

De la evaluación de la información presentada, se prevé la generación de impactos ambientales negativos bajos o irrelevantes y positivos reducidos. Asimismo, se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos por la normatividad ambiental nacional vigente para actividades del sector agricultura, proponiéndose las medidas de manejo ambiental para la prevención, control, mitigación y corrección de potenciales impactos negativos que se pudieran ocasionar con la ejecución del proyecto propuesto.

2.5. Aspectos normativos

Competencias del Senace

- 2.5.1. De conformidad con el literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "*Aprobar la clasificación de los estudios ambientales, en el marco del SEIA, cuya transferencia de funciones al Senace haya concluido*". Acorde con ello, se emitió la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego al Senace en materia de agricultura, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.
- 2.5.2. Asimismo, se ha previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEAR es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos de agricultura, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.
- 2.5.3. En atención a ello, la DEAR Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente Solicitud de Clasificación, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

Marco Normativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- 2.5.4. De acuerdo con los artículos 6° y 7° de la Ley del SEIA, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información, una evaluación preliminar, una propuesta de clasificación y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental que se propone; así como, la descripción de la naturaleza de las actividades de extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental.
- 2.5.5. El artículo 8° de la Ley mencionada, prevé que la autoridad competente, en atención a los criterios de protección ambiental, deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada en la solicitud; así como, expedir la correspondiente certificación ambiental, para el caso de la categoría I (DIA); y, para las categorías II (EIA-sd) y III (EIA- d), aprobar los términos de referencia propuestos para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.
- 2.5.6. De manera acorde y en desarrollo de los artículos citados, el artículo 6° de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace (en adelante, **PUPCA**), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM⁴, precisa que el titular que pretende ejecutar un proyecto de inversión sujeto al SEIA, susceptible de generar impactos ambientales negativos significativos, debe presentar una solicitud de clasificación de su proyecto en los siguientes supuestos: (i) El proyecto de inversión no cuenta con clasificación anticipada; y, (ii) El Titular considera que su proyecto de inversión no corresponde a la categoría asignada en la clasificación anticipada, en atención a las características particulares del proyecto y/o del ambiente en donde está inmerso.
- 2.5.7. Asimismo, el artículo 12° del PUPCA, precisa que como resultado de la evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión, el Senace emite una resolución mediante la cual: (i) Otorga la certificación ambiental en la categoría I (DIA) o desaprueba la solicitud; o, (ii) Asigna la categoría II (EIA-sd) o III (EIA-d) al proyecto de inversión, aprueba los Términos de Referencia y el PPC, e incorpora las autorizaciones para la realización de las investigaciones, extracciones o colectas solicitadas, según corresponda.
- 2.5.8. En atención a ello, el procedimiento de clasificación de un proyecto de inversión se encuentra regulado por el PUPCA, el mismo que establece los requisitos, plazos, etapas procedimentales y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.

⁴ Aplicable al presente procedimiento conforme a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, que a la letra señala *"En tanto se apruebe el procedimiento único del proceso de certificación ambiental del SENACE, esta entidad aplica los procedimientos y plazos regulados en los reglamentos de protección y/o gestión ambiental sectoriales y sus normas complementarias"*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El artículo 42° del Reglamento de la Ley del SEIA, concordante con el artículo 65° del PUPCA, prevé que corresponde dar difusión a la solicitud de clasificación, procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para su consideración por el Senace en la evaluación que realice a la citada solicitud.

De esta manera, la DEAR del Senace remitió al Titular mediante Carta N° 00069-2023-SENACE-PE/DEAR de fecha 23 de febrero de 2023, el formato de aviso para la publicación de la presentación de la solicitud de clasificación en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación de las localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto. En esta se precisó que entregase copias digitales e impresas del documento en mención, al Gobierno Regional de Lambayeque, Municipalidad provincial de Lambayeque y Municipalidad distrital de Olmos, así como autoridades de los centros poblados Los Claveles, Tierra Rajada y Vega del Padre Santa Rosa del área de influencia. Además, se otorgó un plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para formular observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias a la dirección de correo electrónico participacionciudadana@senace.gob.pe o a través del módulo de Mesa de Partes Digital en: <https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>. Cabe precisar que la DEAR del Senace cumplió con difundir oportunamente la Evaluación Preliminar en su Portal Institucional (www.senace.gob.pe).

Mediante Trámite DC-4 A-CLS-00011-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, el Titular presentó los cargos de entrega de la EVAP a las autoridades mencionadas y copias de las publicaciones en el diario El Peruano y el diario El Norteño.

Cabe precisar que, a la fecha, no se han recibido observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias sobre la Solicitud de Clasificación en cuestión por parte del público interesado.

IV. OPINION TÉCNICA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

Mediante Documentación Complementaria DC-10 del Trámite A-CLS-00011-2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la ANA remitió a la DEAR Senace el Oficio N° 1586-2023-ANA-DCERH, conteniendo el Informe Técnico N° 0187-2023-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual otorga la Opinión Favorable al proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

V. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

5.1 Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el Anexo 1 del presente informe.

VI. RESUMEN DE OBLIGACIONES AMBIENTALES

6.1 Sin perjuicio del cumplimiento de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la certificación ambiental, se indican las principales obligaciones que debe cumplir el titular:

Table with 3 columns: Componente, Impacto Ambiental, Medida Ambiental. Rows include: Aire (Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado, Alteración de la calidad del aire por la emisión de emisiones gaseosas, Incremento de los niveles de ruido) and Suelo (Erosión del suelo).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Paisaje Etapa de Planificación	Alteración de la calidad visual del paisaje	Se colocará un cerco vivo, translocando las especies en estado de conservación, para minimizar el cambio del paisaje natural.
		Se realizará la limpieza inmediata de la zona de trabajo y la disposición adecuada de los restos orgánicos con el fin de evitar impactos visuales negativos por la diseminación de residuos.
		El área a ser sometida a desbroce de vegetación no superará lo establecido en la descripción del proyecto.
Flora Etapa de Planificación	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	Prohibir la generación de ruido innecesario
		Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.
		Se usarán las vías de acceso o caminos existentes, cada vez que sea posible, para minimizar impactos fauna de la zona.
		Se prohibirá la caza de cualquier especie de la zona.
		La eliminación de hábitat gatillará la necesidad de movilizar individuos. Una de las medidas por las cuales se puede optar es por el rescate y la relocalización de especies, la cual supondría el movimiento de individuos desde el terreno a impactar del fundo a otro con similares características. En caso se encontrase individuos de herpetofauna y mastofauna se realizará la captura y traslado hacia zonas con mayor disponibilidad de hábitats colindantes al área del proyecto, con la aplicación de metodologías adecuadas, tenido como referencias a las guías de inventario de flora y fauna silvestre del MINAM.
		Implementar el programa de Manejo de Fauna Silvestre descrito en el ítem 9.4
Flora Etapa de Planificación	Pérdida de cobertura vegetal	Traslocar al cerco vivo las especies en estado de conservación.
		Se realizarán capacitaciones a los trabajadores sobre la importancia del cuidado de la flora de la zona.
		No se efectuará quema de vegetación
		Los individuos de las especies <i>Colicodendron scabridum</i> , <i>Vachellia macracantha</i> , <i>Cordia lutea</i> consideras en estado de conservación por la legislación nacional que requieren de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		ser retiradas, serán reubicadas a zonas al cerco perimétrico del proyecto.
		Implementar el Programa de Manejo de Flora silvestre descrito en el ítem 9.4
Social Etapa de Planificación	Oportunidad de generación de empleo local / Incremento del ingreso familiar	Priorizar la contratación de personal que se encuentren más cercanos al Proyecto (Centros Poblados Vega del Padre Santa Rosa, Tierra Rajada y Los Claveles)
		Difundir anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo mediante canales oficiales (periódicos, difusiones radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos.
		Implementar el Programa de Contratación de Mano de Obra Local (Anexo N° 52)
Aire Etapa de construcción	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	La generación de material particulado en esta actividad se da por en tránsito de vehículos por ello se propone regar constantemente las vías de acceso 2 veces por semana.
		Se deberá humedecer las áreas de trabajo en donde se desarrollen las actividades de movimiento de tierra, a fin de disminuir la generación de material particulado.
		Las unidades vehiculares livianas o pesadas que circulen para transportar personal y/o material de obra no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida (15km/h) a fin de evitar la generación de polvo.
		Realizar monitoreo de control de calidad del aire, durante la etapa de construcción del Proyecto.
		Todo vehículo debe pasar por un mantenimiento preventivo programado, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y evitar la contaminación del aire emisiones atmosféricas.
	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	Los vehículos y maquinarias no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados.
		Realizar monitoreo de control de calidad del aire, durante la etapa de construcción del Proyecto.
		Incremento de los niveles de ruido
	Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitaran el uso de bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		accidentes, o en caso sea necesario de acuerdo a la señalización en los accesos.
		Realizar monitoreo de control de calidad del ruido ambiental durante la etapa de construcción del Proyecto.
		Los trabajos se realizarán solamente en horario diurno.
Suelo Etapa de construcción	Erosión de suelo	Programar la actividad de movimiento de tierras en los meses en donde la velocidad del viento es mínima.
		Delimitar los frentes de trabajo para impedir la intervención de espacios no autorizados.
		Implementar un cerco perimétrico vivo.
Paisaje Etapa de construcción	Alteración de la calidad visual del paisaje	Las actividades de construcción mantendrán, en la medida de las posibilidades, el contorno natural y relieve de cada área.
		De acuerdo con el diseño del Proyecto y con las características del entorno reflejadas en la línea base, los edificios de las instalaciones auxiliares serán de colores mate, no reflectante.
		Se verificará el cumplimiento del programa de minimización y manejo de residuos sólidos, a fin de prevenir la afectación al paisaje del entorno durante la construcción del Proyecto.
		Al término de la construcción del Proyecto, las áreas utilizadas para actividades temporales quedarán libres de alteraciones.
		Los restos de suelo generado por los movimientos de tierra serán moldeados de acuerdo a la morfología del paisaje que caracteriza a la zona.
		La nivelación con intervención de la maquinaria se efectuará únicamente dentro de las áreas de intervención previamente delimitadas.
		Para realizar la actividad de movimiento y nivelación de suelos se sugiere utilizar maquinaria liviana y mediana para evitar que se pierdan las características físicas de los suelos.
Flora Etapa de construcción	Perdida de hábitat para la fauna	Reubicación de las especies de flora categorizadas en algún estado de conservación.
		Construcción de un cerco vivo.
		Seguir el protocolo de traslado de especies de fauna silvestre descritas en el ítem 9.4
Fauna		Prohibir la generación de ruido innecesario

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa de construcción	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.
		Se usarán las vías de acceso o caminos existentes, cada vez que sea posible, para minimizar impactos fauna de la zona.
		Se prohibirá la caza de cualquier especie de la zona
		La eliminación de hábitat gatillará la necesidad de movilizar individuos. Una de las medidas por las cuales se puede optar es por el rescate y la relocalización de especies, la cual supondría el movimiento de individuos desde el terreno a impactar del fundo a otro con similares características. En caso se encontrase individuos de herpetofauna y mastofauna se realizará la captura y traslado hacia zonas con mayor disponibilidad de hábitats colindantes al área del proyecto, con la aplicación de metodologías adecuadas, tenido como referencias a las guías de inventario de flora y fauna silvestre del MINAM.
		Implementar el programa de Manejo de Fauna Silvestre descrito en el ítem 9.4
Agua Etapa de Construcción/Operación	Alteración del nivel freático	Implementar en los pozos tubulares un caudalímetro para registrar la cantidad de agua extraída para no superar el caudal promedio anual.
		Consumo de agua será solo para lo estrictamente necesario.
		Capacitar al personal sobre el adecuado manejo y uso responsable del agua
Social Etapa de Construcción	Oportunidad de generación de empleo local / Incremento del ingreso familiar	Priorizar la contratación de personal que se encuentren más cercanos al Proyecto (Centros Poblados Vega del Padre Santa Rosa, Tierra Rajada y Los Claveles)
		Difundir anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo mediante canales oficiales (periódicos, difusiones radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos.
		Implementar el Programa de Contratación de Mano de Obra Local (Anexo N° 52)
Aire	Alteración de la calidad del aire por	La generación de polvo en esta actividad se da por el tránsito de vehículos por ello se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Etapa de operación y mantenimiento	generación de material particulado	propone regar constantemente las vías de acceso 2 veces por semana.	
		Las unidades vehiculares livianas o pesadas que circulen para transportar personal y/o material de obra no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida (15km/h) a fin de evitar la generación de polvo.	
		Monitoreo de la calidad de aire en la etapa de operación.	
	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	Todo vehículo debe pasar por un mantenimiento preventivo programado, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y evitar la contaminación del aire emisiones atmosféricas.	
		Los vehículos y maquinarias no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados.	
		Monitoreo de la calidad de aire en la etapa de operación	
	Incremento de los niveles de ruido	Se exigirá el uso de silenciadores en óptimo funcionamiento para minorar la emisión de ruidos como consecuencia del empleo de y movimiento de maquinarias.	
		Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitaren el uso de bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes, o en caso sea necesario de acuerdo a la señalización en los accesos.	
		Los trabajos se realizarán solamente en horario diurno.	
		Monitoreo de la calidad de ruido ambiental en la etapa de operación	
	Suelo Etapa de operación y mantenimiento	Erosión de suelo	El riego de los cultivos será lo necesario, para evitar la erosión del suelo.
			Cubrir el suelo con mantillos de paja, hierbas secas o textiles debido a que no sólo protegen el campo de las lluvias y el viento, sino que retienen la humedad del suelo. Además, los mantillos descompuestos de origen biológico añaden nutrientes y materia orgánica al campo, potenciando la fertilidad y mejorando su estructura.
Añadir materia orgánica procedentes de estiércol animal y restos vegetales descompuestos.			
La erosión del suelo en las tierras de cultivo se produce a menudo debido a una fertilización mineral excesiva en ausencia de una cantidad adecuada de fertilizantes orgánicos. Este enfoque conduce a la			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		deshumidificación del campo y a la destrucción de su estructura.
Paisaje Etapa de operación	Alteración de la calidad visual del paisaje	Se verificará el cumplimiento del programa de minimización y manejo de residuos sólidos, a fin de prevenir la afectación al paisaje del entorno durante la operación del Proyecto.
		Se hará el mantenimiento respectivo al cerco perimétrico vivo.
		La actividad de fertilización es la que ayuda al desarrollo de los cultivos, lo que modifica el paisaje, por lo que para ello se realizará el mantenimiento respectivo.
Fauna Etapa de operación	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	Prohibir la generación de ruido innecesario
		Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.
Fauna Etapa de operación	Proliferación de vectores plaga	El personal que realice las labores en esta etapa tendrá prohibido realizar la casa, y ocasionar ruidos innecesarios
		Mantener una limpieza adecuada en el área de influencia.
		Brindar charlas sobre el manejo adecuado de residuos sólidos para evitar la proliferación de vectores.
		Dentro del fundo estará terminante prohibido el ingreso de fruta por parte del personal.
		Se eliminará las condiciones que pudieran favorecer su desarrollo: alimentos, refugio, y condiciones ambientales.
		Implementar medidas de manejo integrado de plagas.
Fauna Etapa de mantenimiento	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	Se contará con asesores técnicos para el control oportuno de las plagas que se presenten
		Prohibir la generación de ruido innecesario
		Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.
Social Etapa de Operación y Mantenimiento	Oportunidad de generación de empleo local / Incremento del ingreso familiar	El personal que realice las labores en esta etapa tendrá prohibido realizar la casa, y ocasionar ruidos innecesarios.
		Priorizar la contratación de personal que se encuentren más cercanos al Proyecto (Centros Poblados Vega del Padre Santa Rosa, Tierra Rajada y Los Claveles)
		Difundir anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo mediante canales oficiales (periódicos, difusiones radiales,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		afiches, entre otros) según sus requerimientos.
		Implementar el Programa de Contratación de Mano de Obra Local (Anexo N° 52)
Aire Etapa de cierre	Alteración de la calidad del aire por generación de material particulado	La generación de polvo en esta actividad se da por el tránsito de vehículos por ello se propone regar constantemente las vías de acceso 2 veces por semana
		Las unidades vehiculares livianas o pesadas que circulen para transportar personal y/o material de obra no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida (15km/h) a fin de evitar la generación de polvo.
		Todas las áreas afectadas por las construcciones realizadas serán restauradas a su perfil original.
	Alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas	Todo vehículo debe pasar por un mantenimiento preventivo programado, con la finalidad de mantenerlos en buen estado y evitar la contaminación del aire emisiones atmosféricas.
		Los vehículos y maquinarias no se mantendrán encendidos cuando estén estacionados.
		Realizar monitoreo de control de calidad del aire, durante la etapa de construcción del Proyecto.
Incremento de los niveles de ruido	Se exigirá el uso de silenciadores en óptimo funcionamiento para minorar la emisión de ruidos como consecuencia del empleo de y movimiento de maquinarias.	
	Los camiones de transporte de materiales y maquinarias evitaren el uso de bocinas, salvo para casos de emergencia o prevención de accidentes, o en caso sea necesario de acuerdo a la señalización en los accesos.	
	Los trabajos se realizarán solamente en horario diurno.	
Suelo Etapa de cierre	Erosión de suelo	Cubrir el suelo con mantillos de paja, hierbas secas o textiles debido a que no sólo protegen el campo de las lluvias y el viento, sino que retienen la humedad del suelo. Además, los mantillos descompuestos de origen biológico añaden nutrientes y materia orgánica al campo, potenciando la fertilidad y mejorando su estructura.
		Añadir materia orgánica procedentes de estiércol animal y restos vegetales descompuestos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		Revegetar el suelo con especies nativas y en estado de conservación.
Paisaje Etapa de cierre	Alteración de la calidad visual del paisaje	El suelo será moldeado de acuerdo a la morfología del paisaje que caracteriza a la zona.
		Se verificará el cumplimiento del programa de minimización y manejo de residuos sólidos, a fin de prevenir la afectación al paisaje del entorno durante la etapa de cierre del Proyecto.
		Se ejecutará el programa de revegetación detallado en el ítem 11.4.4
Fauna Etapa de abandono o cierre	Alejamiento temporal de la fauna silvestre	Prohibir la generación de ruido innecesario.
		Los vehículos, maquinarias contarán con silenciadores a fin de no generar incrementos de niveles de ruidos que influya en el equilibrio del hábitat natural.
		El personal que realice las labores en esta etapa tendrá prohibido realizar la casa, y ocasionar ruidos innecesarios.
Social Etapa de Abandono o Cierre	Oportunidad de generación de empleo local / Incremento del ingreso familiar	Priorizar la contratación de personal que se encuentren más cercanos al Proyecto (Centros Poblados Vega del Padre Santa Rosa, Tierra Rajada y Los Claveles)
		Difundir anticipadamente sobre el requerimiento de trabajo mediante canales oficiales (periódicos, difusiones radiales, afiches, entre otros) según sus requerimientos.
		Implementar el Programa de Contratación de Mano de Obra Local (Anexo N° 52)

Fuente: EVAP del proyecto "Fundo Nuevo Miraflores"

VII. CONCLUSIONES

- 7.1 De acuerdo a la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Informe N° 00520-2023-SENACE-PE/DEAR de 12 de junio de 2023, han sido debidamente subsanadas, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 7.2 En ese sentido, corresponde que la DEAR Senace **ratifique** la propuesta de clasificación del Proyecto "Fundo Nuevo Miraflores", presentado por el señor SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE, en la Categoría I, constituyendo la Evaluación Ambiental Preliminar presentada, la Declaración de Impacto Ambiental; la misma que a su vez resulta necesaria su **aprobación**, de conformidad con señalado en el numeral 10.5 del artículo 10 de las Disposiciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM⁵.

VIII. RECOMENDACIONES

- 8.1 Remitir el presente informe al Director de la DEAR Senace para su consideración.
- 8.2 Remitir el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse al señor SEBASTIAN NICOLAS ONETO VALLE y a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 8.3 Remitir copia del expediente correspondiente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a la Subdirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, para su conocimiento y fines correspondientes.
- 8.4 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Wesley Siancas Gómez
Líder de Proyectos
CIP N° 95943
Senace

Beatriz Huamani Paucara
Especialista Social DEAR
CSP N° 1505
Senace

⁵ **Artículo 10. Evaluación de la solicitud de clasificación del proyecto de inversión**

"(...)

10.5 El Senace procede a la emisión de un informe final que sustente la resolución de clasificación correspondiente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de recibidos los pronunciamientos definitivos de las entidades opinantes, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30230."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Beatriz Diana Dominguez Guerra
Especialista Ambiental III en Medio Físico
CIP: 208920
Senace

Flor de Maria Flores Haqueehua
Especialista Ambiental
CBP N° 8300
Senace

Nómina de Especialistas⁶

Yosly Virginia Vargas Martínez
Especialista Ambiental en Minería – Nivel II
CIP N° 160965
Senace

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Christopher Daniel Ruiz Venegas
Especialista Ambiental del GTE Físico – Nivel II
CIP N° 172150
Senace

Karen Graciela Pérez Baldeón
Especialista Ambiental en Sistemas de
Información Geográfica (SIG) – Nivel III
CIP N° 124554
Senace

⁶ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 1

Matriz de Levantamiento de Observaciones a la solicitud de clasificación de Proyecto "Fundo Nuevo Miraflores"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
General						
1	Mapas y Planos	Senace	El Titular presenta como parte del EVAP varios Planos y mapas; sin embargo, se advierte que estos no se encuentran debidamente suscritos por ingeniero(s) especialista(s) responsable de su elaboración, el cual deberá encontrarse colegiado y habilitado, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 y artículo 2 de la Ley N° 28858 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Supremo N° 040-2014-EM.	Se requiere al Titular presentar todos los planos y mapas del EVAP debidamente suscritos por el profesional colegiado y habilitado a cargo de su elaboración.	El Titular presenta los mapas y planos de la sección suscritos por el ingeniero colegiado y habilitado, Oscar Figueroa Gaviño, profesional a cargo de su elaboración.	SI
Descripción de Proyecto						
2	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.2.5. Instalaciones existentes (Folio 005)	Senace	En el ítem 4.2.5. Instalaciones existentes, el titular menciona en el Cuadro N°13: Instalaciones existentes, la ubicación de los pozos PY-03 (612558, 9362484), PY-04 (611852, 9361799) y PY-05 (612148, 9361922). Asimismo, en el sub ítem <u>Perforación del pozo exploratorio</u> , el titular precisa que es con el taladro rotatorio del equipo de perforación que se perfora hasta la profundidad que considera el SEV 6-B, SEV 4-B y SEV 5-A . Así	Se requiere al titular, lo siguiente: a) Describir únicamente las características de los pozos existentes con sus casetas, precisando su área, profundidad, diámetro, si se encuentra recubierto; entre otras características importantes; dicha información debe estar de acuerdo con lo aprobado en la "Acreditación de disponibilidad hídrica	De lo requerido al Titular: a) Describe las características constructivas de los pozos existentes con sus casetas respectivas, precisando su área, profundidad y diámetro; asimismo, describe las actividades de rehabilitación y acondicionamiento para su funcionamiento b) Se verifica que corrige y uniformiza los códigos de las	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>también, en el <u>Plano de diseño de la infraestructura</u>, el titular indica que los Pozo PY-04 (pág. 18), PY-05 (pág. 19) y PY-03 (pág. 20) presentan perfiles litológicos, según SEV 6-B, SEV 4-B y SEV 5-A de hasta 55m de profundidad.</p> <p>De lo anterior se aprecia lo siguiente:</p> <p>a) Describe las actividades de construcción del pozo exploratorio; sin embargo, debido a que el EVAP es un instrumento ambiental predictivo, que sólo evalúa actividades futuras; no se debió describir las actividades constructivas de dichos pozos.</p> <p>b) En ese sentido, <u>tampoco queda claro porqué han variado los códigos de las prospecciones geofísicas para los pozos existentes PY-03, PY-04 y PY-05, de SEV 5-A, SEV 6-B y SEV 4-B hacia SEV 8, SEV 2 y SEV 7 respectivamente. Asimismo, no se entiende por qué han cambiado los nombres de los pozos, de PY-03, PY-04 y PY-05 hacia Pozo Tubular</u></p>	<p>subterránea” y en concordancia con lo presentado en los Planos de diseño de infraestructuras. Asimismo, debe describir las actividades de rehabilitación y acondicionamiento que se realizarán para el funcionamiento de los pozos en la etapa operativa; así como deberán realizar su evaluación de impacto y sus medidas de manejo respectivo.</p> <p>b) Explicar por qué han variado los códigos de las prospecciones geofísicas para los pozos existentes PY-03, PY-04 y PY-05, de SEV 5-A, SEV 6-B y SEV 4-B hacia SEV 8, SEV 2 y SEV 7 respectivamente. Asimismo, aclarar por qué han cambiado los nombres de los pozos, de PY-03, PY-04 y PY-05 hacia Pozo Tubular N°01, N°02 y N°03, respectivamente. De corresponder, actualizar los cuadros N°13, 14, 15, 16 y 17 del capítulo IV. Descripción del Proyecto.</p> <p>c) Analizar la posibilidad de generar impactos y/o riesgos a la calidad del suelo y de las</p>	<p>prospecciones geofísicas para los pozos existentes PY-03, PY-04 y PY-05, de SEV 5-A, SEV6-B y SEV4-B, respectivamente; y actualiza los cuadros N°13, 14; 15, 16 y 17. Corrige el cuadro de los componentes del FUNDO NUEVO MIRAFLORES II y el color de las capas para los sembríos de Palta, Papaya y Limón del ANEXO N°08: PLANOS DE DISTRIBUCIÓN no coinciden con el Plano de componentes. Asimismo, corrige el Plano 7.2: DISEÑO PRELIMINAR DEL POZO TUBULAR– PRIORIDAD 2 del ANEXO N°09: PLANOS DE DISEÑO DEL FUNDO NUEVO MIRAFLORES II y III con el Plano de infraestructura existente; respecto al código de prospección geofísica SEV 4-B del Perfil Litológico y el código de prospección geofísica SEV 6-B, para el Pozo Tubular Py 05. Asimismo, lista en el fundo Miraflores II, dos (02) casetas (Casetas 02 Pozo Py03 y Casetas 01 Pozo Py 03) y en el Fundo Miraflores III lista tres (03) casetas (Casetas del Pozo Py04, Casetas 01 Pozo Py05 y Casetas 02 Pozo</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p><u>N°01, N°02 y N°03, respectivamente.</u></p> <p>c) Asimismo, el titular <u>no ha considerado la posibilidad de generar impactos y/o riesgos a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas por la perforación de los pozos exploratorios durante la etapa de operación.</u></p>	aguas subterráneas por la perforación de los pozos exploratorios durante la etapa de operación; en los capítulos que corresponda.	Py05); cuyos diseños se presenta en el Anexo 09. c) Menciona que durante la etapa de operación no se tiene proyectado la perforación de pozos exploratorios. Por lo cual, no correspondería analizar la posibilidad de generar impactos y/o riesgos a la calidad del suelo y de las aguas subterráneas por la perforación de los pozos exploratorios durante la etapa de operación.	
3	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.2.6. Instalaciones civiles (Folios 002 - 012)	Senace	<p>En el ítem 4.2.6 Instalaciones civiles, el Titular presenta las características constructivas de los componentes del Fundo Nuevo Miraflores, al respecto:</p> <p>a) En el Fundo Nuevo Miraflores II, Cuadro N° 15, respecto al almacén de fertilizantes, indica que sus dimensiones son 5mx12m y que la pared está conformada por una malla metálica y raschel negra.; sin embargo, en el plano de diseño respectivo indica que las medidas son 6mx12m; así como indica que la pared está conformada por ladrillo de concreto.</p> <p>b) En el Fundo Nuevo Miraflores III, Cuadro N° 17, respecto al</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Definir las dimensiones del almacén de fertilizantes del Fundo Nuevo Miraflores II de tal manera que lo descrito en el Cuadro N° 15 sea concordante con su diseño respectivo.</p> <p>b) Definir las dimensiones del almacén de fertilizantes del Fundo Nuevo Miraflores III de tal manera que lo descrito en el Cuadro N° 17 sea concordante con su diseño respectivo.</p> <p>c) Definir el número de almacenes de agroquímicos propuestos en el Fundo Nuevo Miraflores III. En caso se proponga dos (02) almacenes deberán incluir dicho componente en el Cuadro N° 16 y presentar su respectivo diseño,</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Corrige lo descrito y precisa que las medidas del almacén de fertilizantes del Nuevo Miraflores II son las siguientes: 6m de ancho por 12m de largo, y el material de las paredes será de ladrillos de concreto; dichos datos son concordantes con su diseño.</p> <p>b) Corrige lo descrito y precisa que las medidas del almacén de fertilizantes del Nuevo Miraflores II son las siguientes: 6m de ancho por 12m de largo, y el material de las paredes será de ladrillos de concreto; dichos datos son concordantes con su diseño.</p> <p>c) Actualiza el cuadro N° 17, y precisa que instalará un (01) solo almacén de agroquímicos.</p>	<p>a. SI</p> <p>b. SI</p> <p>c. SI</p> <p>d. SI</p> <p>e. SI</p> <p>f. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>almacén de fertilizantes, indica que sus dimensiones son 6,20mx11.5m y que la pared está conformada por una malla metálica y raschel negra.; sin embargo, en el plano de diseño respectivo indica que las medidas son 6mx12m; así como indica que la pared está conformada por ladrillo de concreto.</p> <p>c) En el Fundo Nuevo Miraflores III, Cuadro N° 17 se describe las actividades constructivas de dos (02) almacenes de agroquímicos; mientras que en el Cuadro N° 16 se indica la existencia de un (01) sólo almacén de agroquímicos.</p> <p>d) En el Fundo Nuevo Miraflores III, Cuadro N° 17 indica que las medidas del biodigestor son de 2,83m de altura y 2,42m de ancho y una altura cónica de 1,16m; sin embargo, en el plano de diseño respectivo indica que las medidas son 2,60m de alto, 2,40m de ancho y no se precisa la altura cónica del biodigestor.</p> <p>e) Indica que en el Anexo 09 presenta los diseños de la infraestructura del Fundo Nuevo Miraflores II y III; sin embargo,</p>	<p>el cual debe ser concordante con las características constructivas descritas en el Cuadro N° 17.</p> <p>d) Definir las dimensiones de los biodigestores del Fundo Nuevo Miraflores III de tal manera que lo descrito en el Cuadro N° 17 sea concordante con su diseño respectivo.</p> <p>e) Presentar los Planos de diseños de las infraestructuras del Fundo Nuevo Miraflores II y III debidamente rubricada por el profesional quien elaboró dichos planos, el cual deberá estar debidamente colegiado.</p> <p>f) Precisar si el diseño presentado de los biodigestores 1 y 2 y del pozo de percolación serán las mismas para el Fundo Miraflores II y Fundo Miraflores III. En caso fuese diferente, deberán presentar el diseño de los cuatros 04) biodigestores (02 en Fundo Miraflores II y 02 en Fundo Miraflores III) y de los dos (02) pozos de percolación (01 en Fundo Miraflores II y 01 en Fundo Miraflores III).</p>	<p>d) Corrige lo descrito en la Tabla N° 17 y precisa que el Tanque biodigestor auto limpiable de 7000 litros de 2.60 m de altura y ancho de 2.40 m. y cuya salida de agua tratada previa aplicación de microorganismos pasan al segundo biodigestor de 7000 litros para el tratamiento secundario o complementario.</p> <p>e) Presenta en el anexo N° 9 los planos de diseño de infraestructura de los fundos Nuevo Miraflores II y III debidamente suscrita por el profesional responsable de su elaboración.</p> <p>f) Precisa que el diseño presentado de los biodigestores 1 y 2 y del pozo de percolación serán las mismas para el Fundo Miraflores II y Fundo Miraflores III.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			dichos diseños no cuentan con la firma respectiva del especialista que elaboró los planos. f) En el diseño de las infraestructuras se presentó el diseño de los biodigestores 01 y 02 y de un (01) pozo de percolación; sin embargo, el proyecto contempla el uso de cuatro (04) biodigestores (02 en Fundo Miraflores II y 02 en Fundo Miraflores III) y de dos (02) pozos de percolación (01 en Fundo Miraflores II y 01 en Fundo Miraflores III)			
4	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3. Características del proyecto (Folios 013 - 016)	Senace	En el ítem 4.3 Características del proyecto, literal B. Etapa de construcción el Titular indica respecto al sistema de riego presurizado por goteo que constará de dos (02) módulos: módulo N° 01 37,51 has y módulo N° 02 38,32 has, haciendo un total de 75,83 has de área de riego; sin embargo, el área de cultivo a regar es de 76,624 has. Asimismo, no presenta un plano con la distribución de los cultivos propuestos (palto, papaya y limón) y de los accesos internos.	Se requiere al Titular indicar correctamente el área de cultivo propuesto, a fin de que guarden concordancia el área total propuesto de cultivo con el área estimado de riego. Asimismo, debe presentar un plano con la con la distribución de los cultivos propuestos (palto, papaya y limón) y de los accesos internos.	El Titular indica que el área e implementación del sistema de riego es para 76,624 has y que el sistema de riego por goteo constará de 02 módulos. El área cada módulo es de: módulo N° 01 37,50 ha y módulo N°02 38,22 ha. Asimismo, en el anexo N° 08 y 09 presentan los planos de distribución de los cultivos propuestos (palto, papaya y limón) y de los accesos internos.	SI
5	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN	Senace	En el ítem 4.3 Características del proyecto, literal B. Etapa de	Se requiere al Titular:	El Titular:	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	DEL PROYECTO 4.3. Características del proyecto (Folios 016 - 020)		<p>construcción, respecto al cultivo de palto, el Titular:</p> <p>a) Indica que se realizará la selección de semilla y para la cosecha se hará uso de jabas; sin embargo, no precisa el área donde se realizaría dichas actividades.</p> <p>b) Respecto a la preparación y siembra de almácigos, indica que hará uso de los siguientes materiales: tierras agrícolas descansada y que no tenga cultivo anterior, arena de río lavada y materia orgánica descompuesta; sin embargo, no precisa ni la cantidad ni la fuente de donde se obtendrán dichos materiales.</p> <p>c) Respecto a la fertilización, no precisan la cantidad de fertilizantes a utilizar en el fondo de los hoyos de la plantación.</p> <p>d) Respecto a las actividades: preparación y siembras de almácigos, fertilización, poda, control de malezas y cosecha no precisa el manejo de los residuos a generarse en dichas actividades.</p>	<p>a) Precisar el lugar donde se realizarán la selección de semilla y donde se dispondrán los jvas con las frutas post cosecha. En caso de emplear almacenes, estas deberán ser consideradas como un componente del proyecto y presentar su descripción respectiva y planos con sus diseños a nivel de factibilidad.</p> <p>b) Indicar la fuente y cantidad de los materiales (tierras agrícolas descansada y que no tenga cultivo anterior, arena de río lavada y materia orgánica descompuesta) que se harán uso en la etapa de preparación y siembra de almácigos. Si los materiales se obtendrían de un tercero (ej. Arena de río) este deberá contar con los permisos de venta correspondiente.</p> <p>c) Indicar la cantidad de fertilizantes a utilizar en el fondo de los hoyos de la plantación de paltos.</p> <p>d) Describir el manejo de los residuos generados en las actividades: selección de semillas, preparación y siembras de almácigos, riego, fertilización, poda, control de</p>	<p>a) Actualiza el capítulo de construcción, indicando que se comprarán plantines de un vivero debidamente registrado como Viverista de Plantas de Vivero Certificada; por lo que, no será necesario realizar la actividad de siembra de almácigos. Asimismo, indica que se hará uso de un almacén de productos para almacenar las frutas cosechadas. En el anexo N° 09 se adjunta el plano de diseño y en el ítem 4.2.6. se presenta su descripción respectiva.</p> <p>b) Actualiza el capítulo de construcción, y precisa que se comprarán plantines de un vivero debidamente registrado como Viverista de Plantas de Vivero Certificada; por lo tanto, ya no será necesaria realizar la actividad de siembra de almácigos.</p> <p>c) Indica que la fertilización inicia desde el momento de la instalación, se puede recomendar el uso de compost mezclado con el suelo del hoyo donde se sembrará el Palto, esto puede ser entre 5 a 8Kg, o en caso de tener humus de lombriz se puede aplicar de 2 a 3Kg esto para que la materia orgánica pueda equilibrar las condiciones del suelo</p>	<p>c. SI d. SI e. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			e) No presenta un cronograma de actividades de las etapas de operación del cultivo de palto (selección de semillas, preparación y siembras de almácigos, riego, fertilización, poda, control de malezas y cosecha).	malezas y cosecha; en concordancia con lo señalado (salidas) en el Diagrama de flujo Etapa de Operación: Cultivo de Palta. e) Presentar en un cuadro un cronograma de actividades de las etapas de operación del cultivo de palto (selección de semillas, preparación y siembras de almácigos, riego, fertilización, poda, control de malezas y cosecha).	y sea una fuente de nutrientes para el desarrollo de las raíces, junto a esto también se recomienda la aplicación esparcida entre 100 a 150g de superfosfato de calcio, ya que el fósforo ayuda al desarrollo de las raíces. d) En el ítem 4.3.1. Literal C, Cuadro N° 19, precisa el manejo de los residuos generados por el cultivo de palta (envases de agroquímicos que será a través de una EO-RS; restos de ramas y hoja que serán dejado en el terreno hasta su descomposición; y los frutos secos que serán comercializados en el mercado local y/o donados a los trabajadores) e) Presenta en el Cuadro N° 20 el cronograma de actividades de operación del cultivo de palto (riego, fertilización, poda, control de malezas y cosecha)	
6	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3. Características del proyecto (Folios 021 - 023)	Senace	En el ítem 4.3 Características del proyecto, literal B. Etapa de construcción, respecto al cultivo de papaya (<i>Carica papaya</i>), el Titular: a) Indica que se realizará la selección de semilla; sin embargo, no precisa el área donde se realizaría dicha actividad.	Se requiere al Titular: a) Precisar el lugar donde se realizarán la selección de semilla. En caso de emplear almacén, esta deberá ser consideradas como un componente del proyecto y presentar su descripción	El Titular: a) Actualiza el capítulo de construcción, indicando que se comprarán plantines de un vivero debidamente registrado como Viverista de Plantas de Vivero Certificada; por lo que, no será necesario realizar la actividad de siembra de almácigos.	a) SI b) SI c) SI d) SI e) SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<ul style="list-style-type: none"> b) Respecto a la fertilización, no precisan la cantidad de fertilizantes a utilizar para el cultivo de papaya. c) Respecto a las actividades: preparación del terreno, propagación de semilla, plantación, riego, fertilización y control de plagas y enfermedades no precisa el manejo de los residuos a generarse en dichas actividades. d) No presenta un cronograma de actividades de las etapas de operación del cultivo de papaya (preparación del terreno, propagación de semilla, plantación, riego, fertilización y control de plagas y enfermedades). e) No describe las actividades de poda y cosecha. 	<ul style="list-style-type: none"> respectiva y plano con su diseño a nivel de factibilidad. b) Indicar la cantidad de fertilizantes a utilizar en para el cultivo de papaya. c) Describir el manejo de los residuos generados en las actividades: preparación del terreno, propagación de la semilla, plantación, riego, fertilización y control de plagas y enfermedades; en concordancia con lo señalado (salidas) en el Diagrama de flujo - Cultivo de Papaya. d) Presentar en un cuadro el cronograma de actividades de las etapas de operación del cultivo de papaya, considerando las siguientes actividades: preparación del terreno, propagación de semilla, plantación, riego, fertilización y control de plagas y enfermedades. e) Describir las actividades de poda y cosecha. Respecto a la cosecha deberá precisar si requiere de un área adicional para el almacenamiento de frutas post cosecha. En caso si lo requiera deberá presentar su 	<ul style="list-style-type: none"> b) Indica que al inicio de la floración Aplicar: 1.0 a 1.5 kg. de estiércol de vacuno u otro tipo de estiércol descompuesto. Se puede complementar la fertilización con la aplicación quincenal de abonos foliares con mayor contenido de calcio y boro, a partir del inicio de la floración a razón de 50 ml por mochila de 20 Lt si es sintético ó 100 ml / moch. de 20 Lt. sí es orgánico c) En el ítem 4.3.1. Literal C, Cuadro N° 22, precisa el manejo de los residuos generados por el cultivo de papaya (envases de agroquímicos que será a través de una EO-RS; las plántulas descartadas serán devueltas al vivero; cajas de envases que será manejado a través de una EO-RS y respetos de ramas y hojas que se venderán como compost). d) Presenta en el Cuadro N° 23 el cronograma de actividades de operación del cultivo de papaya (riego, fertilización, poda, control de plagas y enfermedades y cosecha) e) En el ítem En el ítem 4.3.1. Literal C, se ha descrito las actividades de poda y cosecha del cultivo de papaya. Asimismo, indica que hará uso de un almacén de productos 	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
				descripción a nivel de factibilidad.	para almacenar las frutas cosechadas. En el anexo N° 09 se adjunta el plano de diseño y en el ítem 4.2.6. se presenta su descripción respectiva.	
7	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3. Características del proyecto (Folios 024 - 027)	Senace	<p>En el ítem 4.3 Características del proyecto, literal B. Etapa de construcción, respecto al cultivo de limón (<i>Citrus limon</i>), el Titular:</p> <p>a) Respecto a la fertilización, no precisan la cantidad de fertilizantes a utilizar para el cultivo de limón.</p> <p>b) Respecto a las actividades: preparación del terreno, diseño de plantación, fertilización, riego, poda, control de plagas y cosecha no precisa el manejo de los residuos a generarse en dichas actividades.</p> <p>c) No presenta un cronograma de actividades de las etapas de operación del cultivo de limón (preparación del terreno, diseño de plantación, fertilización, riego, poda, control de plagas y cosecha no precisa el manejo de los residuos a generarse en dichas actividades).</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Indicar la cantidad de fertilizantes a utilizar en para el cultivo de limón.</p> <p>b) Describir el manejo de los residuos generados en las actividades: preparación del terreno, diseño de plantación, fertilización, riego, poda, control de plagas y cosecha; en concordancia con lo señalado (salidas) en el Diagrama de flujo - Cultivo de Limón.</p> <p>c) Presentar en un cuadro el cronograma de actividades de las etapas de operación del cultivo de limón, considerando las siguientes actividades: preparación del terreno, diseño de plantación, fertilización, riego, poda, control de plagas y cosecha no precisa el manejo de los residuos a generarse en dichas actividades.</p> <p>d) Respecto a la cosecha deberá precisar si requiere de un área adicional para el</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Indica que en el trasplante de los plantines de limón se colocará entre 5 a 8 onzas por planta de la fórmula 18-46-0. A los 60 días después del trasplante se aplicará 5 onzas por planta de una fórmula compuesta 15-15-15 alrededor de la planta enterrada. A los 90 días de la segunda fertilización aplicar 4 onzas por planta de a de nitrato de amonio y/o Urea al 46% alrededor de la planta a una cuarta de la base del árbol enterrado.</p> <p>b) En el ítem 4.3.1. Literal C, Cuadro N° 25, precisa el manejo de los residuos generados por el cultivo de limón (envases de agroquímicos y bolsas plásticas de fertilizantes y cajas de envases que será a través de una EO-RS; y restos de poda y hojas y fruto descartado que serán puesto a venta como compost).</p> <p>c) Presenta en el Cuadro N° 26 el cronograma de actividades de operación del cultivo de limón</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p> <p>c) SI</p> <p>d) SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			d) No precisa donde se realizará el almacenamiento de fruta post cosecha del limón.	almacenamiento de frutas post cosecha. En caso si lo requiera deberá presentar su descripción a nivel de factibilidad.	(riego, fertilización, poda, control de plagas y enfermedades y cosecha) d) Indica que hará uso de un almacén de productos para almacenar las frutas cosechadas. En el anexo N° 09 se adjunta el plano de diseño y en el ítem 4.2.6. se presenta su descripción respectiva.	
8	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3. Características del proyecto (Folios 024 - 027)	Senace	Respecto a los insumos agroquímicos en el almacén, no precisa las medidas de manejo ante un derrame de insumos agroquímicos.	Se requiere al Titular describir las medidas de manejo ante un derrame de insumos agroquímicos.	El Titular describe las medidas de manejo de derrames de insumos agroquímicos, derrame de insumos agroquímicos sólidos y derrame de insumos agroquímicos líquidos. Asimismo, adjunta en el Anexo N°12 las hojas de seguridad de los insumos químicos.	SI
9	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3. Características del proyecto (Folios 028)	Senace	En el ítem 4.3 Características del proyecto, literal D. Etapa de mantenimiento, el Titular no precisa el periodo en que se realizaría las actividades de mantenimiento.	Se requiere al Titular precisar el periodo en que se realizaría las actividades de mantenimiento	En el Cuadro N° 27 de presenta el cronograma de actividades de cada una de las etapas del proyecto, incluyendo a la etapa de mantenimiento.	SI
10	Capítulo IV Ítem 4.3.1 (Folio 012-028)	Senace	En el ítem 4.3. Características del proyecto, mencionan las etapas del proyecto siendo los literales A. <i>Etapa de planificación</i> ; B. <i>Etapa de construcción</i> y D. <i>Etapa de mantenimiento</i> , sin embargo, no se ha identificado la etapa de	Se requiere que el Titular en el ítem 4.3. Características del proyecto, mencione los periodos de tiempo de las diferentes etapas del proyecto (planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre),	El Titular, en el <i>ítem 4.3.1. Etapa de proyecto</i> , describen las diferentes actividades a realizarse, así como el periodo de tiempo, para cada una de las etapas del proyecto, identificando el literal A. <i>Etapa de planificación</i> se desarrollaría durante 3 meses, B. <i>Etapa</i>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			operación, asimismo, no se tiene claro el periodo de las diferentes etapas del proyecto.	todo ello, considerando las actividades a desarrollarse.	<i>de construcción</i> , a ejecutarse en un periodo de 5 meses, <i>C. Etapa de operación</i> durante 30 años, <i>D. Etapa de mantenimiento</i> semestral y/o mensual durante los 30 años y <i>E. Etapa de cierre</i> , a llevarse a cabo durante los 3 meses, asimismo, se ha incluido, el <i>cuadro N° 27. Cronograma de actividades de cada una de las etapas del proyecto.</i>	
11	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3.2 Materias primas e insumos (Folios 038 - 041)	Senace	En el ítem 4.3.2 Materias primas e insumos, literal f) Efluentes y/o residuos líquidos, el Titular adjunta en el Anexo N° 15 la memoria descriptiva del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, que será a través de biodigestores. Al respecto se observa que las medidas del biodigestor presentado en el ítem 2.5 de dicho anexo (pág. 15), difiere de las medidas de los biodigestores 1 y 2 presentados en los planos de diseño respectivos. Asimismo, el Anexo N° 15 describe el sistema de tratamiento de aguas residuales a través del uso de dos biodigestores 1 y 2; no obstante, el proyecto contempla el uso de cuatro (04) biodigestores (02 en Fundo Miraflores II y 02 en Fundo Miraflores III)	Se requiere al Titular presentar el diseño de los biodigestores en concordancia con las medidas del biodigestor presentado en el Anexo N° 15 (pág. 15). Asimismo, en el Anexo N° 15 deberá describir el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas considerando que el proyecto contempla el uso de cuatro (04) biodigestores (02 en Fundo Miraflores II y 02 en Fundo Miraflores III) y no de sólo de dos (02). Además, en el ítem 2.9 del Anexo N° 15 deberá describir el manejo de los lodos generados en los biodigestores considerando lo señalado en la Norma Técnica I.S. 020 Tanques Sépticos. En caso de disponer los lodos en trincheras o áreas de secado, estas deberán	El Titular actualiza el Anexo N° 15 y presenta el diseño del biodigestor concordante con la memoria descriptiva del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas. Asimismo, precisa que el tratamiento de las aguas se realizará a través de dos (02) biodigestores en el Fundo Nuevo Miraflores II y otros dos (02) en el Fundo Nuevo Miraflores III. Además, en el ítem 2.9. indica que el manejo de lodos se hará a través de una EO-RS.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Además, en el ítem 2.9 del Anexo N° 15 indica que los lodos después de secar se convierten en polvo negro, para luego tratarlo con cal para el reúso en terrenos eriazos o disposición final en botaderos; sin embargo, no precisa el área donde se realizará el secado y tratamiento de lodos. Asimismo, es importante indicar que el manejo de lodos debe considerar lo señalado en la Norma Técnica I.S. 020 Tanques Sépticos, Artículo 15° donde precisa que los lodos se deben disponer en trincheras y una vez secos proceder a enterrarlos o usarlo como mejorador de suelos.	conformar un componente del proyecto y ser incluidas en los Cuadros Nros. 14 y 16 y realizar su descripción a nivel de factibilidad.		
12	Capítulo IV Ítem 4.3.2 (Folio 039 y Folio 40)	Senace	Del contenido del ítem 4.3.2. Materia primas e insumos para el literal f) <i>Efluentes y /o residuos líquidos</i> , para la etapa de operación, los efluentes generados serán por los servicios higiénicos y lavadero de manos, tratándose en biodigestores y pozo de percolación, además de ello, se describe que el efluente no deberá exceder los límites máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM, sin embargo, de la revisión del Anexo 15: Memoria descriptiva del sistema de tratamiento de aguas	Se requiere que el Titular, en el literal f) <i>Efluentes y /o residuos líquidos</i> : a) Represente un esquema del tratamiento de efluentes domésticos del proyecto agrícola Fundo Miraflores Sector Pozo N° 3 y 5, identificando el/los punto (s) de control del efluente, cuyos resultados se van a comparar con la normativa de límites máximos permisibles. Asimismo, complementar en el capítulo del programa de monitoreo de calidad de	El Titular en el literal f) <i>Efluentes y /o residuos líquidos</i> : a) En el ítem de la <i>Etapas de operación y mantenimiento</i> , represento el Esquema del Tratamiento de efluentes domésticos del Fundo Nuevo Miraflores II, así como el esquema de tratamiento de efluentes domésticos del Fundo Nuevo Miraflores III, incluyendo sus puntos de monitoreo de efluentes domésticos con sus respectivas coordenadas, además de ello, en el ítem 9.3.5. <i>Monitoreo</i>	a. SI b. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			residuales domésticas, esquema de tratamiento propuesto del proyecto agrícola Fundo Miraflores Sector Pozo N° 3 y 5, no se identificó el punto de control del efluente para comparar con la normativa de límites máximos permisibles. Además de ello, en el mismo literal, no describen respecto al tratamiento de efluentes agrícolas, es decir, las que se generan durante el proceso de la preparación de mezclas de reactivos para el riego, del triple lavado de envases agroquímicos, el mantenimiento de maquinarias, entre otras actividades que se generan.	efluentes, identificando, las estaciones, coordinadas, normativa de comparación y frecuencia de monitoreo. b) Complemente con información respecto al manejo, tratamiento y/o disposición de los efluentes agrícolas, que son generados de fuentes agrícolas como la preparación de mezclas de reactivos para el riego, del triple lavado de envases agroquímicos, el mantenimiento de maquinarias, entre otras actividades que se generan. Asimismo, con respecto a los lodos generados producto de los efluentes agrícolas.	<i>de efluentes domésticos</i> , se ha incluido las estaciones de monitoreo de cada Fundo Miraflores II y III, frecuencia de monitoreo semestral, comparando con el Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM. b) Se incorporó el ítem de efluentes agrícolas, mencionando que no se generarán efluentes, describiendo que durante la mezcla, se realizará el triple lavado de los envases vacíos y el contenido se verterá en conjunto con la mezcla de reactivos, y posteriormente se realizará el corte de los envases, para finalmente disponerlo al centro de acopio, con respecto al mantenimiento de equipos y maquinarias, será tercerizado y la empresa encargada será la responsable de la disposición del efluente generado, exigiendo al prestador de servicios el manifiesto de disposición final.	
13	Capítulo IV Ítem 4.3.2 (Folio 030 y Folio 35)	Senace	Del contenido del ítem 4.3.2. Materia primas e insumos para el literal <i>d) Infraestructura de servicios, Recurso agua superficial</i> , se menciona que el agua para consumo de personal será abastecida por un proveedor autorizado, sin embargo, no se	Se requiere que el Titular para el literal <i>d) Infraestructura de servicios</i> : a) En el literal <i>Recurso agua superficial</i> , describir como se va a abastecer de agua para consumo del personal, si se va a realizar a través de cajas de	El Titular en el literal <i>d) Infraestructura de servicios</i> : a) Complemento el ítem <i>Recurso agua</i> , incluyendo el sub ítem <i>Para consumo humano</i> , con información, con respecto al abastecimiento que será a tras de	a) SI b) SI c) SI d) SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>tiene claridad, de cómo se va abastecer de agua, es decir, si se va realizar a través de cajas de agua, o si es a través de un cisterna de agua autorizada para consumo humano que posteriormente se va almacenar en reservorios o de que otra manera se van abastecer de agua para consumo de personal?, además de todo ello, en el ítem <i>Red de agua para riego de cultivos</i>, en el contenido del <i>cuadro N° 29: Desagregado de la demanda mensualizada (m³)</i>, muestran valores de demanda para Servicios, pero, no se describe que tipo de servicios se van a desarrollar en el cultivo.</p> <p>El cuadro <i>N° 30: Desagregado de la oferta mensualizada (m³)</i>, muestran los valores de oferta hídrica mensualizada, sin embargo, de la revisión del Anexo 14: Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, los valores de oferta hídrica difieren con respecto a lo mostrado en el Cuadro N° 30, asimismo, con los valores mostrado en el cuadro N° 31. Balance Hídrico (m³)</p>	<p>agua, o si es a través de una cisterna de agua autorizada para consumo humano que posteriormente se va a almacenar en reservorios o de que otra manera se va a plantear.</p> <p>b) Describir de donde van a obtener el agua durante la etapa de construcción, para la habilitación de infraestructura para las áreas auxiliares.</p> <p>c) En el literal <i>Red de agua para riego de cultivos</i>, en el <i>cuadro N° 29: Desagregado de la demanda mensualizada (m³)</i>, describir que tipo de servicios se van a desarrollar en el cultivo, que conlleven a la demanda hídrica, y según ello, actualizar el balance hídrico.</p> <p>d) Respecto al <i>cuadro N° 30: Desagregado de la oferta mensualizada (m³)</i>, verificar y/o actualizar, los valores de la oferta hídrica mensual de tal manera que sea coherente con los valores aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1292-2022-ANA-AAA.JZ, y según ello, verificar los valores mostrados en el cuadro N° 31: Balance hídrico (m³).</p>	<p>cajas de agua, en puntos estratégicos, por lo que no se considera dentro del balance hídrico.</p> <p>b) En el ítem <i>Recurso agua, Sub ítem Para Construcción</i>, mencionan que para el desarrollo de las actividades de construcción se van a abastecer de agua, de una empresa que cuente los permisos de la ANA, mediante cisternas y serán almacenadas en tanques, la frecuencia será según el avance las actividades.</p> <p>c) En el literal <i>Red de agua para riego de cultivos, en el cuadro N° 36 (antes cuadro N° 29): Desagregado de la demanda mensualizada</i>, complemento con información respecto al tipo de Servicios, indicando el servicio higiénico.</p> <p>d) Actualizó el <i>cuadro N° 37 (antes Cuadro N° 30): Desagregado de la oferta mensualizada</i>, según la oferta de disponibilidad hídrica aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1292-2022-ANA-AAA.JZ, asimismo, actualizó el <i>cuadro N° 38 (antes cuadro N° 31): Balance hídrico</i>.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
14	CAPITULO IV – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4.3.2 Materias primas e insumos (Folios 041 - 042)	Senace	En el ítem 4.3.2 Materias primas e insumos, respecto a los residuos sólidos, el Titular indica que se construirá un almacenamiento temporal para el almacenamiento de los residuos peligroso y no peligrosos; sin embargo, esta instalación no fue considerada como un componente del proyecto, ni descrita sus características de uso.	Se requiere al Titular incluir al almacén temporal de residuos sólidos peligroso y no peligrosos como un componente del proyecto en los Cuadros N° 14 y 16 del EVAP; asimismo, deberá describir sus características constructivas en los Cuadros N° 15 y 17 del EVAP; y presentar planos con su diseño respectivo. Además, deberá describir las medidas de manejo de los residuos peligrosos.	El Titular ha incluido el almacén temporal de residuos sólidos y no peligrosos como un componente del proyecto en los cuadros N° 14 de la EVAP, así mismo se ha descrito sus características constructivas en los cuadros N° 15 del EVAP y en el anexo N° 09 se adjunta los planos de diseño respectivo. Asimismo, en el ítem 4.3.2. literal g, describe las medidas de manejo de los residuos sólidos peligrosos.	SI
Línea Base Física, Biológica y Social						
15	Ítem 5.1 Págs. 71-74 Folio 001-004	Senace	En el ítem 5.1 el Titular describe el área de influencia del proyecto; sin embargo, se advierte que en los sub-ítems 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4 esta ha sido diferenciada como área de influencia ambiental y social, directa e indirecta. Al respecto, el área de influencia debería ser definida solo como áreas de influencia directa e indirecta, la cuales deberían de considerar en su delimitación los componentes ambientales (físico y biológico), así como los sociales. Por otra parte, en el ítem 5.1.2 se indica que en el Anexo N° 16 se presenta el Mapa del Área de Influencia Ambiental del Proyecto;	Se requiere al Titular unificar la información del área de influencia considerada en el ítem 5.1, debiendo desarrollar la misma como área de influencia directa e indirecta, la cual considerará los criterios para los componentes ambientales y sociales en su delimitación. De otro lado, corregir en el ítem 5.1.2 corregir el nombre del Anexo N° 16, de forma que solo se indique que dicho anexo corresponde al "Mapa de Área de Influencia del Proyecto".	El Titular ha unificado la información del ítem 5.1, habiendo desarrollado 5.1.1 Área de influencia Directa (AID) y 5.1.2 Área de Influencia Indirecta (AII), considerando los criterios físicos, biológicos y sociales para cada una de éstas. Por otro lado, ha actualizado el nombre del Plano N° 2 del Anexo 16, denominándolo Mapa de Área de Influencia del Proyecto.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Nº	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			no obstante, el mencionado Anexo fue nombrado solo como “Mapa de Área de Influencia del Proyecto”, siendo necesario corregir lo señalado en el ítem 5.1.2.			
16	Capítulo V Ítem 5.2 (Folio 4 al 8)	Senace	En el ítem 5.2. Caracterización del medio físico, con respecto al ítem 5.2.1.1 Geología, 5.2.1.2. Geomorfología, Geodinámica externa; se realizó la descripción de cada uno de ellos según la zonificación Ecológico y Económica del departamento de Lambayeque, con respecto al Anexo 13: Estudio Hidrogeológico describen también los ítems mencionados (Geología, Geomorfología, Geodinámica), sin embargo, se notó diferencias entre el contenido descrito en el EVAP y el Anexo, generando confusión durante la evaluación dado que no se menciona el periodo del estudio de Zonificación.	Se requiere que el Titular, en los ítems 5.2.1.1 Geología, 5.2.1.2. Geomorfología, Geodinámica; verifiquen y/o complementen, con información según el estudio más actualizado, asimismo, actualizar los mapas correspondientes conteniendo al área del proyecto. Además de ello, plantear medidas de contingencia ante posibles inundaciones por precipitación por la presencia del Fenómeno de El Niño, en la zona y alrededores del proyecto.	El Titular, verifiko y actualizó los ítems 5.2.1.1. Geología, 5.2.1.2. Geomorfología, según el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, siendo la información más actualizada y en coherencia con el Anexo 13, con respecto al ítem de Geodinámica, por ser de información local, se mantiene con la información del mapa de Vulnerabilidad física elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, además de ello, con respecto al Fenómeno del El Niño, se planteó medidas de manejo de contingencia antes, durante y después, ante posibles ocurrencia inundaciones.	SI
17	Capítulo V Ítem 5.2.6 (Folio 13)	Senace	En el literal b. Hidrografía, describen que el proyecto se emplaza en la cuenca Cascajal, cuya área de cuenca pertenece a Lambayeque y Piura, colocando como fuente ANA 2022, sin embargo, no se hace la cita bibliográfica completa. Asimismo, no se menciona la distancia del cuerpo de agua más cercano respecto del proyecto.	El Titular, en caso de utilizar información secundaria se recomienda citar la fuente bibliográfica indicando el nombre del proyecto, estudio, y/o resolución. Asimismo, indicar la distancia del cuerpo de agua más cercano respecto del proyecto.	El Titular, en el literal b. Hidrografía, describen que el proyecto se emplaza en la cuenca Cascajal, cuya área de cuenca pertenece a Lambayeque y Piura, colocando como fuente de información al SNIRH - ANA 2022, describiendo que la cuenta tiene un área de 3,942.00 km ² , asimismo, se describe que la fuente de agua	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					superficial más cercana al proyecto es el Río Olmos que se encuentra a 12 Km del Área de Influencia Indirecta del Proyecto.	
18	Capítulo V Ítem 5.2.7 (Folio 22-24)	Senace	En el ítem 5.2.7.3. Calidad de agua subterránea, describen que se ha tomado como referencia los resultados de monitoreo de actualización del estudio de impacto ambiental del proyecto de irrigación de Olmos, con resultados del segundo semestre del año 2018, sin embargo, con respecto al análisis de calidad de agua subterránea, no se muestra los resultados obtenidos producto de realizar el estudio hidrogeológico de los 3 pozos subterráneos.	Se requiere que el Titular ítem 5.2.7.3. Calidad de agua subterránea, verifique y/o complemente con información con respecto al análisis de calidad de agua subterránea, de los resultados obtenidos producto de realizar el estudio hidrogeológico de los 3 pozos subterráneos, comparando con el Estándar de Calidad de Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM con la Categoría 3 subcategoría D1: Riego de vegetales.	El Titular en el ítem 5.2.7.3 <i>Calidad de agua subterránea</i> , incorporó el cuadro N° 78: <i>Resultados de monitoreo de la calidad de agua subterránea del estudio hidrogeológico del proyecto</i> , comparándose con el ECA Categoría 3 Subcategoría D1: Riego de vegetales, cuyos resultados no superan el ECA, complementando a la información presentada.	SI
19	CAPITULO V – Línea Base 5.2.7 Calidad Ambiental (Folios 16)	Senace	En el ítem 5.2.7 calidad ambiental, el titular menciona que, la calidad ambiental del área en la que se desarrollaran las actividades del Fundo Nuevo Miraflores, se determinó considerando información secundaria de los siguientes proyectos: Cuadro N°47: Información secundaria considerada, Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Siembra e Irrigación de Palto en el lote A6 de 1000 Has", ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de	Se requiere al titular lo siguiente: a) Sustentar técnicamente si la información secundaria tomada de la ZEE del Gore Lambayeque del año 2012 sigue siendo representativa; puesto que es información mayor a los 5 años de antigüedad. b) Aclarar que extremo de la línea base se ha caracterizado utilizando " <i>información primaria</i> " y cuál es su detalle. Teniendo en cuenta que, se ha utilizado	De lo requerido, el Titular: a) Sustenta técnicamente que la información secundaria tomada de la ZEE del Gore Lambayeque del año 2012 sigue siendo representativa, por los criterios técnicos descritos en el 5.2. Caracterización del medio físico, como: • Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso	a) SI b) SI c) SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>Lambayeque, aprobado mediante Resolución Directoral N°025-2018-SENACE-PE/DEAR. Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos aprobado mediante Resolución Directoral N° 00067-2022-SENACE-PE/DEIN Actualización del EJA-D del Proyecto de Irrigación Olmos.</p> <p>Se tomaron en cuenta los siguientes criterios: Antigüedad: puesto que es información menor a los 5 años de antigüedad y a la similitud en cuanto a las condiciones ambientales las mismas que se detallan el siguiente cuadro:</p> <p>Cuadro N°48: Criterios de selección para descripción de la calidad ambiental, Altitud, Clima, Cobertura Vegetal y Zonificación. De lo anterior se observa lo siguiente:</p> <p>a) En relación de la caracterización de la línea base, el titular precisa que se ha realizado en base a la información secundaria de la ZEE de la Gore Lambayeque del año 2012.</p>	<p>información secundaria conforme a lo mencionado en el Cuadro N°47: Información secundaria considerada. De lo contrario retirar el término "información primaria".</p> <p>c) Incluir en el Cuadro N°48: Criterios de selección para descripción de la calidad ambiental, <u>el criterio referido a la distancia</u> para la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental. Considerando que, en un rango de 1km se identifican los centros poblados de Vega del Padre Santa Rosa, Los Claveles y Tierra Rajada (Anexo N°48: Mapa de área de Influencia PPC) y a 597 m se ubica el área de amortiguamiento del ACR Bosque Huacrupe – La Calera (Anexo N°46: Mapa de Áreas Naturales Protegidas), entendiéndose a los centros poblados y al ACR como receptores sensibles a la variación de la calidad ambiental.</p>	<p>sostenible de un territorio y de sus Recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituyen un insumo para otros estudios especializados. • Entre otros. <p>b) Aclara que "La calidad ambiental del área en la que se desarrollaran las actividades del Fundo Nuevo Miraflores, se determinó considerando información primaria y secundaria"; realizando monitoreo de suelo, aire y ruido lo que configura información primaria. Conforme a lo precisado en el Cuadro N°55: Información secundaria considerada.</p> <p>c) Incluye en el cuadro N°56: Criterios de selección para descripción de la calidad ambiental, el criterio referido a la distancia para la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental. Considerando la "Distancia a centros poblados del área de influencia del proyecto" y al "Área de amortiguamiento del ACR Bosque Huacrupe – La Calera".</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>Asimismo, teniendo en cuenta que, la información secundaria considerada para la caracterización de la calidad ambiental se basó en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Siembra e Irrigación de Palto en el lote A6 de 1000 Has” y en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos; los cuales fueron aprobados en los años 2018 y 2022, respectivamente. Cuya antigüedad es menor a 5 años. <u>No queda claro si la información secundaria tomada de la ZEE del Gore Lambayeque del año 2012 sigue siendo representativa.</u></p> <p>b) En esa línea, el titular menciona en el párrafo introductorio del Capítulo V-Línea Base, que la información utilizada para la caracterización del medio físico, biótico, socioeconómico y de interés humano, se basa en “<i>información primaria</i>” y procesamiento de imágenes satelitales e información secundaria oficial de aspectos físicos y biológicos del área de</p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>estudio. <u>Sin embargo, no se entiende en que extremo de la línea base se ha caracterizado utilizando “información primaria” y cuál es su detalle. Teniendo en cuenta que, se ha utilizado información secundaria conforme a lo mencionado en el Cuadro N°47: Información secundaria considerada.</u></p> <p>c) <u>Por otro lado, respecto del Cuadro N°48: Criterios de selección para descripción de la calidad ambiental, el titular no ha incluido algún criterio referido a la distancia de la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad ambiental. Considerando que, en un rango de 1km se identifican los centros poblados de Vega del Padre Santa Rosa, Los Claveles y Tierra Rajada (Anexo N°48: Mapa de área de Influencia PPC) y a 597 m se ubica el área de amortiguamiento del ACR Bosque Huacrupe – La Calera (Anexo N°46: Mapa de Áreas Naturales Protegidas), entendiéndose a los centros poblados y al ACR como receptores sensibles a la</u></p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<u>variación de la calidad ambiental.</u>			
20	CAPITULO V – Línea Base 5.2.7.1 Calidad de aire (Folios 17 - 19)	Senace	<p>En el ítem 5.2.7.1 calidad de aire, el titular menciona que Para determinar la calidad de aire del área de influencia del Fundo nuevo Miraflores se ha considerado los resultados del monitoreo realizado para el análisis de la línea base de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Siembra e irrigación de palto en el Lote A6 de 100 ha ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque" aprobado mediante Resolución Directoral N° 025-2018-SENACE-PE/DEAR de la empresa Inversiones LEFKADA S.A.C.</p> <p>Asimismo, del inciso A. Estaciones de monitoreo, se presenta el cuadro N°49: Estaciones de monitoreo de la calidad de aire:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CA-01 (607014; 9331388)- Barlovento. • CA-02 (606769; 9334433)- Sotavento. <p>Así también en el inciso B. Parámetros y estándares de calidad de aire, se presenta el Cuadro N°50: Estándares de Calidad Ambiental</p>	<p>Se requiere al titular, lo siguiente:</p> <p>a) Sustentar técnicamente si la ubicación de las estaciones CA-01 y CA-02 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de aire del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.</p> <p>b) Incluir los parámetros: PM2.5, Plomo en PM10, Ozono(O₃), Benceno (C₆H₆) y Mercurio gaseoso total (Hg). De corresponder, presentar algún sustento técnico o criterio para excluirlos.</p> <p>c) Actualizar el inciso C. Resultado, conforme lo requerido en el literal anterior b.</p> <p>d) Desarrollar interpretaciones concluyentes de la calidad de</p>	<p>De lo requerido, el Titular:</p> <p>a) Sustenta técnicamente con información primaria (in situ), la caracterización de la calidad de aire del área de proyecto. En el Cuadro N°57: Estaciones de monitoreo de la calidad de aire se ubican geográficamente las estaciones CA-01 (Barlovento) y CA-02 (Sotavento) en los fundos II y III dentro del área de proyecto, conforme al ANEXO N°28: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental.</p> <p>b) Incluye en los cuadros N°59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del literal C. Resultados; los parámetros del ECA-Aire, aprobado mediante D.S. N°003-2017- MINAM (PM10, PM2.5, Plomo en PM10, SO₂, CO, Ozono(O₃), NO₂, H₂S, Benceno (C₆H₆) y (Hg) Mercurio gaseoso total). Asimismo, presenta los informes de ensayo N°IE-MA-23-0285-6 y cadena de custodias de los parámetros de calidad de aire analizados en las estaciones CA-01 y CA-02, en el ANEXO N°29: MONITOREO AMBIENTAL.</p>	<p>a) SI</p> <p>b) SI</p> <p>c) SI</p> <p>d) SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>para Aire, donde se incluyen los parámetros de calidad de aire, considerando el D.S. N°003-2017-MINAM, como: PM10, Dióxido de Nitrógeno (NO2), Dióxido de azufre (SO2), Sulfuro de hidrógeno (H2S) y Monóxido de Carbono (CO).</p> <p>Sin embargo, de lo anterior se aprecia lo siguiente:</p> <p>a) Las estaciones de monitoreo de la calidad de aire CA-01 y CA-02 se encuentra a una distancia aproximada de 30 km al suroeste del área de proyecto. En concordancia con el ANEXO N°31: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Fuente: Senace</p>	<p>aire para cada uno de sus parámetros y sobre el área de proyecto, en concordancia con los criterios de protección ambiental del SEIA.</p>	<p>c) Actualiza el literal C. Resultados conforme a lo incluido y presentado en el literal b.</p> <p>d) Desarrolla interpretaciones en el literal D. Interpretación de resultados, para cada uno de los parámetros de calidad de aire caracterizados en los literales anteriores. Asimismo, indica que “Finalmente se concluye que la calidad ambiental en lo que corresponde al aire se encuentra dentro de la normativa establecida en el D.S. N°003- 2017-MINAM- Estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y disposiciones complementarias”</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>Por lo cual, <u>no queda claro si la ubicación de las estaciones CA-01 y CA-02 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de aire del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</u></p> <p>b) Asimismo, en el Cuadro N°50: Estándares de Calidad Ambiental para Aire, el titular <u>No ha incluido los parámetros: PM2.5, Plomo en PM10, Ozono(O₃), Benceno (C₆H₆) y Mercurio gaseoso total (Hg). Tampoco presentar algún sustento técnico o criterio excluyente. En concordancia con el D.S. N°003-2017-MINAM.</u></p> <p>c) En relación al inciso B. Parámetros y estándares de calidad de aire; en el inciso C. Resultado, presenta el cuadro N°51: Resultados de Monitoreo de Calidad de Aire, <u>sin incluir los parámetros PM2.5, Plomo en</u></p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p><u>PM10, Ozono(O₃), Benceno (C₆H₆) y Mercurio gaseoso total (Hg). Tampoco presentar algún sustento técnico o criterio excluyente. En concordancia con el D.S. N°003-2017-MINAM.</u></p> <p>d) <u>En relación con el inciso B. Parámetros y estándares de calidad de aire; en el inciso D. Interpretación, menciona que los parámetros analizados no han excedido el ECA-Aire. Sin embargo, el titular debe desarrollar interpretaciones concluyentes de la calidad de aire para cada uno de sus parámetros y sobre el área de proyecto, en concordancia con los criterios de protección ambiental del SEIA.</u></p>			
21	CAPITULO V – Línea Base 5.2.7.2 Calidad de suelo (Folios 19 - 22)	Senace	En el ítem 5.2.7.2. Calidad de suelo, el titular menciona que para determinar la calidad de suelo del área de influencia del proyecto se ha considerado los resultados del monitoreo realizado para el análisis de la línea base de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Siembra e irrigación de palto en el Lote A6 de 100 ha ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque	Se requiere al titular, lo siguiente: a) Sustentar técnicamente si la estación CS-01 guarda la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de suelo del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág.	De lo requerido, el Titular: a. Sustentó técnicamente con información primaria la representatividad de la estación SU-01 en el ítem 5.2.7.2 Calidad de suelo, en concordancia con el ANEXO N°30: CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO, como zona de Uso Agrícola. Asimismo, se verifica la ubicación de la estación SU-01 dentro de los Fundos II y III,	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>aprobado mediante Resolución Directoral N°025-2018-SENACE-PE/DEAR de la empresa Inversiones LEFKADA S.A.C., considerando los siguientes criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonificación: El Fundo Nuevo Miraflores y el Lote A6 (área donde se sitúan las dos estaciones de monitoreo) se encuentran en zona agrícola (Anexo N°28 certificado de compatibilidad de uso). • Actividad económica: El Fundo Nuevo Miraflores y el Lote A6 (área donde se sitúa la estación de monitoreo) la actividad principal es la agricultura. <p>Asimismo, en el inciso A. Estaciones de monitoreo, el titular menciona que, el monitoreo fue realizado el 30 de diciembre del año 2017, en el siguiente cuadro se presenta la estación de monitoreo que la empresa LEFKADA S.A.C. consideró en su Declaración de Impacto Ambiental. Se presenta el Cuadro N°52: Estaciones de monitoreo de la calidad del suelo, CS-01, coordenadas UTM WGS 84, 607659 E, 9331285 N, Dentro del predio.</p>	<p>32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.</p> <p>b) Explicar por qué el titular realiza la caracterización de la línea base para la calidad de suelo con una sola estación de monitoreo de calidad de suelo (CS-01); toda vez que propone dos (2) estaciones de monitoreo de vigilancia (SU-01 y SU-02) en su plan de monitoreo ambiental, conforme al plano N°32 del ANEXO N°49. Mapa de Plan de Monitoreo. En la cual, las estaciones SU-01 (612441 E, 9362541 N) y SU-02 (612121 E, 9361504 N) se ubicarán dentro de los predios del área de proyecto. De corresponder Actualizar la Línea base y/o el Plan de Monitoreo Ambiental.</p> <p>c) Desarrollar interpretaciones concluyentes de la calidad de aire para cada uno de sus parámetros y sobre el área de proyecto, en concordancia con los criterios de protección ambiental del SEIA.</p>	<p>mencionada por el titular en el Cuadro N°70: Estaciones de monitoreo de la calidad del suelo, la cual es concordante con lo precisado en el ANEXO N°28: Mapa de Estaciones de estaciones de Monitoreo Ambiental y los Apéndices del ANEXO N° 29: MONITOREO AMBIENTAL. Así también, el titular presentó los resultados de la caracterización de la calidad de suelo en el informe de ensayo N°IE-MA-23-0285-7 y la Cadena de Custodia-Matriz Suelo (código GMU-R-015), del Informe Evaluación de la Calidad de Suelo. Todo lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</p> <p>b. Actualizó el Plan de monitoreo ambiental, proponiendo un solo punto de monitoreo de la calidad de suelo (SU-01), conforme al Cuadro N°170: Ubicación de la estación de muestreo de calidad de suelo del ítem 9.3.4. Monitoreo de calidad del suelo del Capítulo IX Plan de Seguimiento y Control; lo cual es concordante con el Cuadro N°72: Estaciones de monitoreo de la calidad del suelo del ítem 5.2.7.2. Calidad de suelo de la Línea Base</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>Sin embargo, de lo anterior se aprecia lo siguiente:</p> <p>a) La estación de monitoreo de la calidad de suelo CS-01, se encuentra a una distancia aproximada de 31 km al suroeste del área de proyecto. En concordancia con el ANEXO N°34: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de suelo, se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Fuente: Senace</p> <p>Por lo cual, <u>no queda claro si la ubicación de la estación CS-01 guarda la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de suelo del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1</u></p>		<p>y el ANEXO N°28: Mapa de Estaciones de Estaciones de Monitoreo Ambiental.</p> <p>c. Presentó los resultados de la caracterización de la calidad de suelo, desarrollando interpretaciones concluyentes para cada uno de los parámetros de calidad de suelo analizados. Cabe indicar que todos los resultados de calidad de suelo se encontraron por debajo del ECA-Suelo (Decreto Supremo N°011-2017- MINAM). Todo lo anterior, en concordancia con lo explicado en el inciso a) de la presente observación.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p><u>Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</u></p> <p>b) <u>En ese sentido, no queda claro por qué el titular realiza la caracterización de la línea base para la calidad de suelo con una sola estación de monitoreo de calidad de suelo (CS-01); toda vez que propone dos (2) estaciones de monitoreo de vigilancia (SU-01 y SU-02) en su plan de monitoreo ambiental, conforme al plano N°32 del ANEXO N°49. Mapa de Plan de Monitoreo. En la cual, las estaciones SU-01 (612441 E, 9362541 N) y SU-02 (612121 E, 9361504 N) se ubicarán dentro de los predios del área de proyecto.</u></p> <p>c) <u>En el inciso D. Interpretación, menciona que los parámetros analizados no han excedido el ECA-Suelo. Sin embargo, el titular debe desarrollar interpretaciones concluyentes de la calidad de suelo para cada uno de sus parámetros y sobre el área de proyecto, en concordancia con los criterios</u></p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<u>de protección ambiental del SEIA.</u>			
22	CAPITULO V – Línea Base 5.2.7.4 Nivel de ruido Ambiental (Folios 25 - 27)	Senace	<p>5.2.7.4. Nivel de ruido Ambiental, Para determinar la calidad de ruido ambiental del área de influencia del proyecto se ha considerado los resultados del monitoreo realizado para el análisis de la línea base de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Siembra e irrigación de palto en el Lote A6 de 100 ha ubicado en el Distrito de Olmos, Provincia y Departamento de Lambayeque aprobado mediante Resolución Directoral N° 025-2018-SENACE-PE/DEAR de la empresa Inversiones LEFKADA S.A.C., considerando los siguientes criterios de selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonificación: El Fundo Nuevo Miraflores y el Lote A6 (área donde se sitúan las cuatro estaciones de monitoreo) se encuentran en zona agrícola. (Anexo N°28 Certificado de compatibilidad de uso) • Actividad económica: El Fundo Nuevo Miraflores y el Lote A6 (área donde se sitúan las cuatro estaciones de monitoreo) la 	<p>Se requiere al titular lo siguiente:</p> <p>a) Sustentar técnicamente si las estaciones RU-01, RU-02, RU-03 y RU-04 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de ruido ambiental del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018). De lo contrario, sustentar con información primaria (in situ) del área de proyecto.</p> <p>b) Desarrollar interpretaciones concluyentes de la calidad de suelo para cada uno de sus parámetros y sobre el área de proyecto, en concordancia con los criterios de protección ambiental del SEIA. Asimismo, deberá corregir las denominaciones de las estaciones RA-01, RA-02, RA-03 y RA-04, por las analizadas líneas arriba.</p>	<p>De lo requerido, el Titular:</p> <p>a) Presenta información primaria de las estaciones las estaciones RU-01, RU-02, RU-03 y RU-04 en los Cuadro N°79 y 80: Estaciones de monitoreo de ruido ambiental diurno y nocturno, respectivamente, para la caracterización del Nivel de ruido ambiental del proyecto, en concordancia con el ANEXO N°28: Mapa de Estaciones de monitoreo de estaciones de Monitoreo Ambiental y los Apéndices del ANEXO N°29: MONITOREO AMBIENTAL. Lo anterior en conformidad con lo estipulado en la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</p> <p>b) Desarrolla interpretaciones concluyentes de los resultados de la información primaria del monitoreo de ruido en el literal E. Interpretación de resultados, en concordancia con los criterios de protección ambiental del SEIA. Asimismo, corrige las denominaciones de las estaciones RA-01, RA-02, RA-03</p>	<p>a. SI b. SI</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>actividad principal es la agricultura.</p> <p>Asimismo, en el inciso A. Estaciones de monitoreo, se presenta las cuatro (04) estaciones de monitoreo con sus respectivas coordenadas de ubicación, se presenta el Cuadro N°58: Estaciones de monitoreo de ruido ambiental: RU-01 (605978 E, 9335091 N), RU-02 (606908 E, 9333535 N), RU-03 (606744 E, 9332555 N) y RU-04 (607692 E, 9331189 N). Sin embargo, de lo anterior se aprecia lo siguiente:</p>		<p>y RA-04. Asimismo; respecto al Ruido Nocturno, el titular concluye que "Los puntos de monitoreo RU-01 RU-02, RU-03 y RU-04 presentaron los siguientes resultados: 60.9 dBA, 61.6 dBA, 60.7 dBA y 60.9 dBA respectivamente, <u>en todos los puntos superan el Estándar Nacional de Calidad Ambiental para Ruido nocturno para Zona Comercial</u>, lo cual está establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM el cual es 60 dBA. Por lo tanto, en el área de Influencia del proyecto la calidad ambiental de ruido nocturno no se encuentra dentro de la normativa establecida, <u>esto se debe a las actividades agrícolas aledañas al proyecto</u>", lo cual es concordante con el ANEXO N°30: CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO, como zona de Uso Agrícola. Así también, actualiza el Gráfico N°12: Resultados de monitoreo de ruido ambiental nocturno, corrigiendo el ECA de Ruido Diurno (60 dB).</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>a) Las estaciones de monitoreo de la calidad de ruido RU-01, RU-02, RU-03 y RU-04 se encuentra a una distancia aproximada de 31 km al suroeste del área de proyecto. En concordancia con el ANEXO N°36: Mapa de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de ruido, se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Fuente: Senace</p> <p>Por lo cual, <u>no queda claro si la ubicación de las estaciones RU-01, RU-02, RU-03 y RU-04 guardan la representatividad necesaria para realizar una correcta caracterización de la calidad de ruido del área de proyecto, en concordancia con los criterios metodológicos estipulados en el ítem 1.0.2.1 Revisión de Información Secundaria (Pág. 32) de la Guía</u></p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p><u>para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</u></p> <p>b) <u>En el inciso D. Interpretación, menciona que los parámetros analizados no han excedido el ECA-Ruido. Sin embargo, el titular debe desarrollar interpretaciones concluyentes de la calidad de suelo para cada uno de sus parámetros y sobre el área de proyecto, en concordancia con los criterios de protección ambiental del SEIA. Asimismo, deberá corregir las denominaciones de las estaciones RA-01, RA-02, RA-03 y RA-04, por las analizadas líneas arriba.</u></p>			
23	Capítulo V Ítem 5.2.8 (Folio 28)	Senace	En el ítem 5.2.8. climatología y meteorológica, se usó información de la estación Pasabar, indicando que el tipo de clima es E(d)A, sin embargo, no describen las características del mencionado clima.	Ese requiere que, en el Titular, en el ítem 5.2.8. climatología y meteorológica, con respecto al clima E(d)A, describir las características del mencionado clima.	El Titular complementó el <i>ítem 5.2.8. climatología y meteorológica</i> , con respecto al clima E(d)A, describiendo que ocupa el 2% del área nacional y se encuentra en mayor proporción en Piura, seguido de Lambayeque y Tumbes, entre otras características.	SI
24	Capítulo 5 Numeral 5.3		En el ítem 5.3 "Caracterización del medio biológico" el Titular precisa que la caracterización del medio biológico proviene de información secundaria de la Segunda Actualización del Estudio de	Se requiere al Titular incluir en Anexos el Capítulo de línea base del medio biológico de la Actualización el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos, en la cual se precisen las	El Titular incluye en el Anexo N°47 un link de descarga de la Actualización el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos como información secundaria para a caracterización de línea base del	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	Caracterización del medio biológico (folio 046)		Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos (aprobado por Resolución Directoral N° 00067-2022-SENACE-PE/DEIN, por lo que presenta las parcelas y coordenadas UTM en Cuadro N° 82 sobre las estaciones de monitoreo biológico utilizadas, además presenta en el Anexo N° 32 el Capítulo Gestión y desempeño del medio físico, biológico y social de la Actualización el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos, sin embargo no presenta información de las estaciones propias de dicho estudio que permitan contrastar la información utilizada para la caracterización del medio biológico.	estaciones biológicas que permitan verificar la información utilizada para la caracterización del medio biológico del EVAP Fundo Miraflores.	medio biológico, en la cual se verifican la información utilizada para la caracterización del medio biológico del EVAP Fundo Miraflores.	
25	Capítulo 5 Numeral 5.3.6 y 5.3.7 Flora y Evaluación de la Fauna (folio 050 al 060)		El Titular en los apartados "Resultados" de los ítems 5.3.6 "Flora" y 5.3.7 "Evaluación de la Fauna": a. No clasifica los resultados de la riqueza, abundancia y diversidad de especies de flora y fauna de acuerdo a los tipos de cobertura vegetal del área de estudio con la Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM,	Se requiere al Titular lo siguiente: a. Presentar los resultados de riqueza, abundancia y diversidad de flora y fauna de acuerdo a los tipos de cobertura vegetal identificados para el presente EVAP según la Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) para el presente proyecto. b. El Titular deberá de corregir y actualizar todas las listas de	El Titular: a. En el ítem 5.3.6.2 se presenta los resultados de riqueza, abundancia y diversidad de flora (Cuadro N° 105) y para fauna (Cuadro N° 110). Asimismo, para flora presenta los resultados de riqueza, abundancia de acuerdo a la especie identificada, y en el caso de fauna de manera general, por lo que precisa que dicha caracterización fue tomada como información	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>2015) para la caracterización biológica de información secundaria para el presente proyecto.</p> <p>b. Emplea los listados de conservación para la categorización de especies de flora y fauna que no se encuentran actualizados, uniformizados ni vigentes, por ejemplo; flora señala IUCN (Sin fecha), CITES (Sin fecha). De similar manera en mastofauna y herpetofauna emplea la categorización IUCN (Sin fecha), CITES (Sin fecha) y en avifauna no emplea CMS (2020). Por otro lado, la comparación de especies con dichos listados no se ha actualizado correctamente. Por ejemplo: <u>Herpetofauna</u>: no lista a la especie <i>Microlophus occipitalis</i>, la cual se encuentran categorizada por la IUCN (2022-2) se encuentra categorizado como “Preocupación menor” (LC).</p> <p>c. No presenta ni representan geográficamente la ubicación de las especies sensibles de flora y fauna terrestre y las estaciones en las que fueron</p>	<p>categorizaciones de las especies de flora y fauna silvestre identificadas, en base a los listados de conservación nacional e internacional, para todas las taxas. (aves, mamíferos y reptiles). Los listados internacionales sugeridos son los siguientes: CITES (2023) Appendices I CITES, The International Union for Conservation of Nature’s Red List of Threatened Species (2022-2) IUCN Red List y CMS (2020) Appendices I and II of the Convention on the Conservation (cms.int).</p> <p>c. Precisar la ubicación de especies sensibles de flora y fauna terrestre, sobre las estaciones en las que fueron registradas de acuerdo a las formaciones vegetales y los componentes propuestos. Esta información deberá ser actualizada y uniformizada en todas las secciones que correspondan (cuadros, mapas, entre otros).</p>	<p>secundaria de la Segunda Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Irrigación Olmos, aprobado con R.D. N° 00067-2022-SENACE-PE/DEIN y al contrastar con ello se evidencia que es correcta la presentación de resultados de riqueza, abundancia y diversidad de flora y fauna.</p> <p>b. En los ítems 5.3.6.2 y 5.3.7.2 corrige y actualiza de forma transversal los listados de categorización de las especies de flora y fauna silvestre identificadas, en base a los listados de conservación nacional e internacional, para todas las taxas. (aves, mamíferos y reptiles) incluyendo a la especie de reptil <i>Microlophus occipitalis</i> con categorización en la IUCN (2022-2).</p> <p>c. Preciso en el ítem 5.3.8 la ubicación de las especies sensibles de acuerdo con la información secundaria con las estaciones de monitoreo las cuales se ubican en la unidad vegetal denominada bosque seco tipo sabana, la misma que se ubica el Fundo Nuevo Miraflores II y III (Ver Cuadro N° 111). Asimismo, en el Plano 30-B presentó el <i>Mapa de distribución de especies</i></p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			registradas a lo largo de los estudios realizados, de acuerdo a las formaciones vegetales y los componentes propuestos.		<i>sensibles de fauna silvestre</i> solicitado	
Plan de Participación Ciudadana						
26	Participación ciudadana	Senace	<p>Conforme al artículo 65 del Procedimiento Único de Certificación Ambiental (PUPCA), el Titular ha hecho la publicación de la solicitud de clasificación del proyecto en el Diario El Peruano y El Norteño.</p> <p>Sin embargo, con respecto a la entrega de copias de la solicitud de clasificación a las autoridades, regional, provincial y distrital, esta no se ha cumplido en su totalidad, Como se observa en el documento presentado, si está el cargo de entrega a la autoridad distrital del distrito de Olmos; pero no se ha hecho entrega a los centros poblados involucrados: Tierra Rajada, Vega del Padre Santa Rosa y Los Claveles, afirmando la imposibilidad de hacer la entrega de la solicitud de clasificación por la falta de un teniente gobernador electo. Dicha acción recorta el derecho de los pobladores de estos centros poblados de revisar la</p>	<p>Se requiere que el Titular haga entrega de las copias de la solicitud de clasificación a pobladores representativos, con representatividad social y moral, de los tres centros poblados involucrados – grupos de interés del proyecto. Igualmente, debe cumplir con la entrega de una copia a la autoridad regional y a la provincial.</p> <p>Cabe precisar que el Titular debe presentar los cargos de entrega, de las copias de la solicitud de la clasificación, a las autoridades indicadas en el párrafo anterior.</p>	El Titular ha presentado las copias de los cargos de entrega de la solicitud de clasificación y copia de la EVAP a los tenientes gobernadores de los centros poblados Tierra Rajada y Vega del Padre Santa Rosa; al representante del centro poblado Los Claveles, así como a pobladores representativos y autoridades distrital, provincial y regional.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>solicitud de clasificación, brindar su opinión o hacer las consultas correspondientes. Así, se presentan declaraciones juradas para justificar esa omisión.</p> <p>Además, el literal b) del artículo 65, indica que es preciso entregar una copia de la solicitud de clasificación a la autoridad provincial y regional, entrega que no se evidencia.</p>			
Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales						
27	Capítulo VII Ítem 7.4 y 7.5 (Folio 9 y 11)	Senace	<p>En el ítem 7.4. <i>Identificación de los factores que <u>causaron</u> impactos ambientales</i> y en el ítem 7.4.1. <i>Acciones causantes de impactos actuales</i>, según los termino empleados y que están subrayado, ¿dan a entender que las actividades ya han sido desarrolladas causando impactos por actividades actuales?, por lo que, se sugiere cambiar las denominaciones.</p> <p>Por otro lado, con respecto al Cuadro N° 119: <i>Matriz de identificación de impactos ambientales</i>, se está identificando alteración de calidad de suelo y aguas subterráneas, por generación de residuo sólidos, sin embargo, la mala disposición y/o manejo, o posibles derrames de sustancias</p>	<p>Ese requiere que el Titular, los términos subrayados y empleados en el ítem 7.4. <i>Identificación de los factores que <u>causaron</u> impactos ambientales</i> y en el ítem 7.4.1. <i>Acciones causantes de impactos actuales</i>, se sugiere cambiar las denominaciones, dado que el sentido del presente EVAP, son impactos potenciales, es decir, que las actividades/ impactos aún no se han dado.</p> <p>Con respecto al Cuadro N° 119: <i>Matriz de identificación de impactos ambientales</i>, considerar que la alteración de calidad de suelo y aguas subterráneas, por la mala disposición y/o manejo, o posibles derrames de sustancias peligrosas, se relación a un riesgo ambiental,</p>	<p>El Titular verificó y realizó la corrección del ítem 7.4. <i>Identificación de los factores que causaron impactos ambientales</i>, por el termino, 7.4. <i>Descripción de impactos</i>, asimismo, con respecto al ítem 7.4.1. <i>Acciones causante de impactos actuales</i>, por el ítem y termino 7.2.4. <i>Identificación de impactos ambientales</i>, codificando al A1: Etapa de planificación; A2: Etapa de construcción; A3: Etapa de operación; A4: Etapa de mantenimiento y A5: Etapa de cierre.</p> <p>Con respecto al cuadro N° 119: <i>Matriz de identificación de impactos ambientales (ahora cuadro N° 140)</i>, la alteración de suelo por mala disposición y/o manejo de posibles derrames y sustancias peligros se está considerando como riesgo ambiental,</p>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			peligrosas, está relacionada el cual se relación a un riesgo ambiental, el cual debe ser abordado en el Plan de Contingencias.	por tanto, deberá ser abordado en el Plan de Contingencias.	pero con respecto a la calidad de aguas subterráneas, se tiene que en la etapa de operación, para la actividad de fertilización, que el consumo de fertilizantes se identificó como riesgo ambiental la alteración de la calidad de aguas subterráneas, actualizando también el cuadro N° 165: Resumen de la valoración de impactos ambientales, considerando solamente la alteración del nivel freático por el consumo de agua.	
28	Capítulo VII Ítem 7.6. (Folio 020- 037)	Senace	En el ítem 7.6.2. Etapa de construcción, ítem 7.6.3. Etapa de operación y 7.6.5. Etapa de cierre, en el literal A. Medio físico, se muestra el valor de importancia para aire, emisiones, ruido, suelo, aguas subterráneas y paisaje visual, sin embargo, no se ha descrito los criterios de los valores de los atributos empleados.	Se requiere que en los ítems 7.6.2. Etapa de construcción, 7.6.3. Etapa de operación y 7.6.5. Etapa de cierre, del literal A. <i>Medio físico</i> , para aire, emisiones, ruido, suelo, aguas subterráneas y paisaje visual, se complemente con el sustento de cada uno de los valores de los atributos empleados, para obtener la importancia o significancia. De tal manera que sea coherente con los valores mostrados en los cuadros del 121 al 124, para cada una de las etapas del proyecto, siendo	El Titular con respecto al medio Físico, como son el componente aire, emisiones, ruido, suelo, paisaje y agua subterráneas, se complementó con el sustento de cada uno de los atributos, para obtener la importancia o significancia, desarrollándolos en los ítems 7.4.1. Etapa de planificación, 7.4.2. Etapa de Construcción; 7.4.3. Etapa de operación; 7.4.4 Etapa de mantenimiento y 7.4.5. Etapa de cierre, asimismo, en el <i>ítem 7.4.3 Etapa operación para la Actividad de Fertilización</i> , ha retirado la alteración del nivel freático por el consumo de agua, dado que la actividades de fertilización con respecto a la aguas subterráneas se generaría un riesgo ambiental, las mismas que se identifican en los cuadros N° 140: <i>Matriz de identificación de impactos</i>	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					<i>ambientales</i> y cuadro N° 165: <i>Resumen de la valoración de impactos ambientales.</i>	
29	CAPITULO VII – Descripción de los Posibles Impactos Ambientales 7.6 Descripción de impactos (Folios 19, 32 y 36)	Senace	En el cuadro N° 125: Resumen de la valoración de impactos Ambientales, se aprecia que el impacto por la alteración de la calidad del aire por generación de emisiones gaseosas durante las etapas de Mantenimiento y Cierre se ha valorado como No aplica. Asimismo, el impacto ambiental por erosión del suelo durante las etapas de Operación, Mantenimiento y cierre, también se han valorado como No aplica. Sin embargo, no se entiende por qué no se ha valorado los impactos descritos líneas arriba, teniendo en cuenta que las actividades de Mantenimiento de los sistemas, equipos y maquinarias, suelos y cultivos, transporte y almacenamiento de combustible, desmontaje y retiro de equipos y estructuras; y reordenar las superficies y las áreas alteradas por la actividad estarían produciendo impactos a la calidad del aire durante las etapas de Mantenimiento y Cierre del proyecto. Además, teniendo como referencia el ítem 7.6.5. Etapa de	Se requiere al titular, lo siguiente: a) Sustentar técnicamente por qué no se ha valorado los impactos de Alteración de la calidad de aire por la generación de emisiones gaseosas, teniendo en cuenta que las actividades de Mantenimiento de los sistemas, equipos y maquinarias, suelos y cultivos, transporte y almacenamiento de combustible, desmontaje y retiro de equipos y estructuras; y reordenar las superficies y las áreas alteradas por la actividad estarían produciendo impactos a la calidad del aire durante las etapas de Mantenimiento y Cierre del proyecto. b) Se requiere al Titular estimar de manera sustentada la generación de emisiones atmosféricas por cada etapa del proyecto, en relación a lo señalado en el cuadro N°39 Generación de emisiones atmosféricas del Capítulo IV	De lo requerido, el Titular: a) Ha realizado la identificación y evaluación de los impactos de Alteración de la calidad de aire por la generación de emisiones gaseosas, para las actividades de <i>"Mantenimiento de los sistemas, equipos y maquinarias", "Mantenimiento de suelos y cultivos", "Transporte de combustible", "Desmontaje y retiro de estructuras y equipos";</i> y <i>"Limpieza general de las áreas intervenidas"</i> durante las etapas de Mantenimiento y Cierre del proyecto, conforme al Cuadro N°140: Matriz de Identificación de Impactos. b) Sustentó las estimaciones de la generación de emisiones atmosféricas por cada etapa del proyecto, en el literal (h) e (i) del ítem 4.3.2. Materias primas e insumos. Asimismo, en el Cuadro N°49: Generación de ruido del literal i) Generación de ruido, el titular menciona que las fuentes de generación (Retroexcavadora, Camión volquete, Tractor Massey	a. SI b. SI c. SI d. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			Operación, el titular precisa un impacto negativo de importancia de -20 para la Alteración de la calidad de aire por la generación de emisiones gaseosas. Asimismo, las actividades de cultivo de Limón, Palta y Papaya, Mantenimiento de los suelos y cultivo, tratamiento de efluentes domésticos, desmontaje y retiro de equipos y estructuras; y reordenar las superficies y las áreas alteradas por la actividad estarían produciendo impactos a la calidad del suelo durante las etapas de Operación, Mantenimiento y Cierre del proyecto. Adicional, teniendo como referencia el ítem 7.6.2. Etapa de Construcción, el titular precisa un impacto negativo de importancia de -22 para erosión de suelo.	Descripción del proyecto; y considerando que, en un rango de 1km se identifican los centros poblados de Vega del Padre Santa Rosa, Los Claveles y Tierra Rajada (Anexo N°48: Mapa de área de Influencia PPC) y a 597 m se ubica el área de amortiguamiento del ACR Bosque Huacrupe – La Calera (Anexo N°46: Mapa de Áreas Naturales Protegidas), entendiéndose a los centros poblados y al ACR como receptores sensibles a la variación de la calidad ambiental. Asimismo, es preciso indicar, que la información a presentar sirve como insumo para la identificación y evaluación de impactos ambientales, toda vez que éstas deben sustentar el valor por atributo asumido en el cálculo de su nivel de significancia. Realizar este mismo análisis para la calidad de ruido en relación al cuadro N°40 Generación de ruido del Capítulo IV Descripción del proyecto.	Ferguson MF 4275 y Cargador frontal) excederían el ECA Ruido (70 db) para zona comercial agrícola, en todas las etapas del proyecto. Sin embargo; en un escenario muy conservador, suponiendo que el receptor sensible más cercano se encuentre a 4 m de distancia de la fuente de máxima generación de ruido que sería de 96 dB; y si nos alejáramos a 500 m de esta, el nivel de presión sonora estaría alrededor de los 54 dB; es decir que, en el peor escenario, antes de los 200 m del receptor más cercano los niveles de presión sonora generados por las maquinarias estarían por debajo del ECA-Ruido para la zona residencial (60db), considerando que a 597 m se ubica el área de amortiguamiento del ACR Bosque Huacrupe – La Calera (Anexo N°46: Mapa de Áreas Naturales Protegidas), lo cual es concordante con lo indicado por el titular <i>"El Área de conservación regional (ACR) Bosque Huacrupe – La Calera y Los Centros poblados Los Claveles, Vega del Padre Santa Rosa y Tierra Rajada, se encuentra ubicados a 0.597 km y en un rango</i>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
				<p>c) Sustentar técnicamente por qué no se ha valorado los impactos de erosión de suelo, teniendo en cuenta que, las actividades de cultivo de Limón, Palta y Papaya, Mantenimiento de los suelos y cultivo, tratamiento de efluentes domésticos, desmontaje y retiro de equipos y estructuras; y reordenar las superficies y las áreas alteradas por la actividad estarían produciendo impactos durante las etapas de Operación, Mantenimiento y Cierre del proyecto.</p> <p>d) Deberá modificar y/o complementar el Capítulo VII. Descripción de los posibles impactos ambientales, detallando cada una de las actividades involucradas por cada factor ambiental y por cada etapa de proyecto, para la determinación de cada uno de los impactos ambientales implícitos por cada uno de sus aspectos. Mejorar la redacción.</p>	<p><i>de 1 km de distancia del Fundo Nuevo Miraflores respectivamente. El ruido generado por el funcionamiento de las maquinarias y equipos es de 74 a 96 decibeles (a una distancia de 3 a 4 m), esto significa que, a la distancia de ubicación del ACR y los centros poblados, los decibeles de ruido se reducirán a niveles normales, por lo tanto, no es posible la afectación de la población y las especies de fauna presentes”. Asimismo, el titular ha valorado el máximo impacto ambiental por ruido durante la Etapa de Construcción de -23, sustentando su No significancia.</i></p> <p>c) Presenta la evaluación de los impactos por erosión de suelo producto de las actividades de “Mantenimiento de los suelos y cultivo”, “Cultivo de Limón, Palta y Papaya”, “Desmontaje y retiro de equipos y estructuras” y “Reordenar las superficies y las áreas alteradas por la actividad”, durante las etapas de Operación, Mantenimiento y Cierre. Asimismo, actualizó el Cuadro N°139: Codificación de Impactos y Riesgos Ambientales, las denominaciones o nombres de las actividades en cuestión sí</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					coinciden con las denominaciones Cuadro N°140: Matriz de Identificación de Impactos. Además, el titular evaluó la actividad de "Tratamiento de efluentes domésticos", Cuadro N°157: Valoración de impactos de la actividad de tratamiento del efluente doméstico, con un índice de importancia de -20 por impacto de erosión de suelo (SU-01). d) Actualizó el capítulo VII descripción de los posibles impactos ambientales detallando cada una de las actividades involucradas por cada factor ambiental y por cada etapa del proyecto. Asimismo, ha incluido las actividades de "Transporte de combustible"; y "Tratamiento de efluentes domésticos" conforme a los incisos a) y c) de la presente observación.	
30	CAPITULO VII – Descripción de los Posibles Impactos Ambientales 7.6 Descripción de impactos	Senace	En el cuadro N°125: Resumen de la valoración de impactos Ambientales, se aprecia que el impacto por la alteración de la calidad visual del paisaje durante las etapas de Operación y Mantenimiento se ha valorado como un impacto positivo moderado.	Se requiere al titular lo siguiente: a) Definir el carácter o naturaleza de la importancia del impacto al paisaje; es decir si es positivo o negativo. En caso el impacto sea positivo se debe tener en cuenta que la mejora al componente ambiental debe	De lo requerido, el Titular: a) Sustenta técnicamente que el carácter o naturaleza del impacto "Alteración de la calidad visual del paisaje-(CAV-01)" es negativo para las actividades de desbroce de la cobertura vegetal (Cuadro N°145), movimiento y nivelación	a. SI b. SI c. SI d. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	(Folios 19, 32 y 34)		<p>Asimismo, en los ítems 7.6.3. Etapa de Operación y 7.6.4. Etapa de Mantenimiento, de la alteración del Paisaje (CAV-01) se alterará la calidad visual del paisaje debido a que se introducirá cultivos permanentes arbóreos como el limón, la papaya y palta; por lo tanto, este impacto positivo (CAV-01), es calificado como moderado (25<i>i</i><50) con un índice de importancia de -26. Sin embargo, se observa lo siguiente:</p> <p>a) El titular No define el carácter o naturaleza de la importancia del impacto al paisaje; es decir si es positivo o negativo. En caso el impacto sea positivo se debe tener en cuenta que <u>la mejora al componente ambiental</u> (Por ejemplo: la vegetación, color, fondo escénico, etc., de las características biofísicas del paisaje) <u>debe sustentarse en base a los criterios del análisis de la calidad visual</u>, descritos en el ítem 5.2.9.1 de la línea base y la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</p>	<p>sustentarse en base a los criterios del análisis de la calidad visual, descritos en el ítem 5.2.9.1 de la línea base y la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco SEIA (2018).</p> <p>b) Incluir las medidas de mitigación, en caso el impacto a la calidad visual sea negativo, dentro el Capítulo VIII. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección de Impactos Ambientales</p> <p>c) Sustentar la valoración de cada uno de los 11 atributos de la metodología de evaluación de impactos propuesta, teniendo en cuenta el estado del paisaje sin y con proyecto (Operación y Mantenimiento). Asimismo, deberá detallar cada una de las actividades a desarrollar durante todas las etapas del proyecto. Deberá realizar este análisis para todos los componentes ambientales (aire, ruido, suelo y aguas subterráneas) del medio físico. De corresponder actualizar todo el Capítulo VII. Descripción de</p>	<p>de tierras (Cuadro N°146), Fertilización (Cuadro N°152) y de Programa de Revegetación (Cuadro N°164), en las tres etapas del proyecto; resultando un índice de importancia de -21 para todas las actividades mencionadas y acorde al Cuadro N°165: Resumen de la valoración de Impactos Ambientales. Lo anterior en conformidad con el ítem 2.2.3 Atributos para la Caracterización y Valoración de impactos Ambientales, según la Guía de Identificación de Impactos. RM 455-2018-MINAM.</p> <p>b) Corrige y propone medidas de manejo ambiental para las etapas de Planificación y Construcción, Operación y Cierre. Precisó, las medidas propuestas para las etapas de Planificación y Construcción, Operación y Cierre, asociados a la "Alteración de la calidad visual del paisaje-(CAV-01)" en relación al Cuadro N°140: Matriz de Identificación de Impactos. Corrigió e indicó que, para la etapa de planificación las medidas de manejo en relación a la actividad de "Desbroce de la cobertura vegetal", serán de "El área a ser sometida a desbroce</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>b) Así también, en caso el impacto a la calidad visual sea negativo, el titular deberá desarrollar las medidas de mitigación en el Capítulo VIII. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección de Impactos Ambientales</p> <p>c) Asimismo, el titular no ha desarrollado la descripción y sustento de la valoración de cada uno de los 11 atributos de la metodología propuesta (Conesa).</p> <p>d) En ese sentido, no se entiende por qué durante las etapas de Construcción y Cierre no se ha evaluado este impacto.</p>	<p>los posibles impactos ambientales.</p> <p>d) Sustentar técnicamente por qué durante las etapas de Construcción y Cierre no se ha evaluado este impacto. De corresponder actualizar este análisis.</p>	<p>de vegetación no superará lo establecido en la descripción del proyecto”. Corrigió e indicó que, para la etapa de Construcción en relación a la actividad de “Movimiento y nivelación de tierras”; serán de “Los restos de suelo generado por los movimientos de tierra serán moldeados de acuerdo a la morfología del paisaje que caracteriza a la zona., y Para realizar la actividad de movimiento y nivelación de suelos se sugiere utilizar maquinaria liviana y mediana para evitar que se pierdan las características físicas de los suelos”. Corrigió e indicó que, para la etapa de Operación en relación a la actividad de “Fertilización (desarrollo de cultivos)” serán de “La actividad de fertilización es la que ayuda al desarrollo de los cultivos, lo que modifica el paisaje, por lo que para ello se realizará el mantenimiento respectivo”; y Corrigió e indicó que, para la etapa de Cierre en relación a la actividad “Programa de Revegetación” serán de “Se ejecutará el programa de revegetación detallado en el ítem</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
					<p>11.4.4". Asimismo, corrige la medida para la Etapa de Cierre, donde el titular menciona que "Se verificará el cumplimiento del programa de minimización y manejo de residuos sólidos, a fin de prevenir la afectación al paisaje del entorno durante la etapa de Cierre".</p> <p>c) Sustenta cada uno de los 11 atributos de la metodología de impactos propuesta, teniendo en cuenta el paisaje sin y con proyecto. Asimismo, ha realizado este análisis para todos los componentes ambientales (aire, ruido, suelo y aguas subterráneas) del medio físico. En conclusión, se ha actualizado todo el capítulo VII.</p> <p>d) Evaluó el impacto de alteración de la calidad del paisaje en las etapas de construcción y cierre. Asimismo, ha valorado y sustentado cada uno de los atributos</p>	
31	Capítulo 7. Numeral 7.6.1 (folio 010 al 021)		El Titular en el ítem 7.6 "Descripción de impactos" en la etapa de Planificación del proyecto", el Titular identifica como impacto a la "Pérdida de cobertura vegetal" ocasionadas por las actividades de adecuación del	Se requiere al Titular: a. Sustentar técnicamente mediante imágenes satelitales u otros mediante clasificación supervisada, informes biológicos de la composición	El Titular: a. Presenta en el Anexo 46 una declaración jurada en la que se precisa que el Titular toma posesión de los fundos en diciembre del año 2019, en dicha fecha el encontró los	a. SI b. SI c. SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

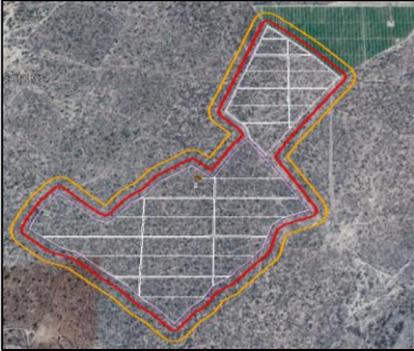


PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			terreno para la instalación de los cultivos, junto a ello considera el retiro de especies potenciales listadas en categorías de conservación internacional y nacional como <i>Prosopis pallida</i> , <i>Capparis scabrida</i> y <i>Acacia macracantha</i> en un área total de 82.76 ha y con ello ha valorado el impacto como "negativo irrelevante"; conjuntamente en el Capítulo 2 "Descripción de proyecto" señala como instalaciones existentes en el Fundo Miraflores II y III a tres pozos tubulares (Pozo N° 06, 04 y 05) construidos para determinar la calidad del agua y estudios geofísicos para la determinación de la factibilidad del proyecto; de la misma manera, indica como componentes "nuevos" a los cultivos y demás instalaciones; sin embargo, de la revisión de imágenes satelitales del Google Earth 2021, se evidencia que estos componentes nuevos se encuentran superpuestos sobre una disturbación previa de cobertura vegetal denotando su disminución significativa en el transcurso de los años 2015, 2019 y el 2021 en el área del proyecto	<p>florística de la zona y ortofotos (fotografías georreferenciadas con fecha y hora) u otros en relación a todos los componentes propuestos que demuestren la no intervención y/o disturbación de los suelos con cobertura vegetal de bosque abierto bajo los predios adjudicados por el titular a partir del año 2017 hasta la actualidad.</p> <p>b. Precisar y sustentar mediante imágenes satelitales o fotografías (georreferenciadas, con fecha y hora) si los parches de vegetación dispersos distribuidos a lo largo de las 82.76 ha están conformados por especies arbóreas como (<i>Prosopis pallida</i>, <i>Capparis scabrida</i> y <i>Acacia macracantha</i>). De tratarse de estas especies, sustentar técnicamente que no se afectará ningún individuo, superficial ni subterráneamente, durante el movimiento de tierras y la planificación de los componentes propuestos. Cabe precisar que el Titular</p>	<p>fundos deforestados, por lo que las raras especies arbóreas que se encuentran en el fundo son producto del brote de especies arbóreas cortadas; y de acuerdo a los documentos legales el Titular compró los predios en el año 2017; además presenta en el ítem 7.4. "Descripción de impactos" imágenes satelitales de manera cronológica (Ilustraciones 6 al 12) y fotografías georreferenciadas (Ilustraciones 13 al 14) en las que se observa la no disturbación y el estado actual de los suelos con cobertura vegetal de bosque abierto bajo los predios adjudicados por el titular desde el año 2019.</p> <p>b. Precisa y sustenta mediante imágenes satelitales (Ilustraciones 6 al 12) y con fotografías (Ilustración 13 al 15) que los parches de vegetación dispersos distribuidos a lo largo de las 82.76 ha que están conformados por especies arbóreas como <i>Colicodendron scabridum</i> y <i>Vachellia macracantha</i>, además precisa en la Ilustración 16 otras especies identificadas en el área del proyecto como <i>Altherrantera sp</i>, <i>Cordia lutea</i> y <i>Encelia canescens</i></p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>antes de su ejecución, tal y como se muestra en las siguientes imágenes:</p>  <p>Fig. 01: Vista satelital del área del proyecto (polígono rojo) respecto a la cobertura vegetal de forma uniforme con el área interna y externa a los alrededores al proyecto (Fuente Google Earth 2015).</p>  <p>Fig. 02: Vista satelital del área del proyecto (polígono rojo) donde se observa una</p>	<p>podrá evaluar la posibilidad de mover alguno(s) de sus componentes para evitar la afectación a estas especies.</p> <p>c. Para el impacto de “Perdida de cobertura vegetal” deberá de Indicar la cantidad, porcentaje (%), especies de flora y un mapa de desbroce de especies a retirar de acuerdo a los componentes propuestos, debiendo sustentar técnicamente su distribución e identificación.</p>	<p>c. Para el impacto de “Perdida de cobertura vegetal” indica la determinación de la cantidad aproximado por especies de flora (918 individuos, compuestos en su mayoría por <i>Colicodendron scabridum</i>). Además, presenta el Plano 30-A del Anexo N° 47 con el mapa de desbroce reflejando la delimitación y ubicación de las especies a retirar según la identificación en campo e ilustraciones presentadas.</p> <p>De la misma manera, precisa la identificación y representación de especies de flora o con algún estatus de conservación y endémicas (Ver Plano 30-A del Anexo N° 47) como <i>Althernanthera sp</i> y <i>Cordia lutea</i>, asimismo observaron especies arbóreas como <i>Vachellia Macracantha</i> “Faique” y <i>Colicodendron scabridum</i> “Sapote” los cuales serán traslocados hacia el cerco perimétrico, en el capítulo VIII detalla la metodología de traslocación de dichas especies; quedando claro los tipos de especies serán removidas producto del desbroce de vegetación y remoción de tierra en la etapa de planificación.</p>	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			<p>disturbación evidente de cobertura vegetal del área del Fundo Miraflores respecto al área de los alrededores al proyecto (Fuente Google Earth 2019).</p>  <p>Fig. 03: Vista satelital del área del proyecto (polígono rojo) donde se observa una disminución o casi nula cobertura vegetal disturbada en el área del proyecto (Fuente Google Earth 2021).</p> <p>De la misma manera, no precisa la identificación, ubicación georreferenciada, el número y porcentaje de especies de flora o con algún estatus de conservación, endémicas o de distribución local, no quedando claro qué tipo de especies serán removidas producto del desbroce de vegetación y remoción de tierra en la etapa de planificación, según cada</p>			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			componente propuesto. Cabe precisar que las especies como <i>Capparis scabrida</i> están consideradas En Peligro Crítico (CR) listada en la IUCN y <i>Prosopis pallida</i> “Algarrobo”, considerada vulnerable (VU) bajo el listado de conservación nacional, este último presenta un sistema radicular con una raíz pivotante o a veces dos que pueden llegar hasta 50 m de profundidad, así como raíces laterales que pueden desarrollarse hasta 2 a 3 veces el diámetro de la copa del árbol; encontrándose raíces de hasta 60 m de longitud paralelas a nivel del suelo ⁷ . Es decir, al cortar alguna o más de sus raíces se podría poner en riesgo la vida del individuo. De no tratarse estos parches de vegetación, de especies arbóreas, el Titular deberá sustentar técnicamente su identificación con fotografías o imágenes satelitales fechadas y georreferenciadas.			
32	Capítulo 7. Numeral 7.6.1		El Titular ha identificado, descrito y evaluado el impacto de “Pérdida de hábitat para la fauna”:	Se requiere al Titular sustentar técnicamente:	El Titular: a. Corrige y revalora la asignación de valores el atributo intensidad del	a. SI b. SI

⁷ MÁLAGA, M.A. (2015). Tesis de Doctorado. “EVALUACION DE LA POBLACION DE *Prosopis pallida* var. *armata* (“huarango”) PARA CONSERVACION Y MANEJO EN CUATRO QUEBRADAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA” (AREQUIPA)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
	(folio 014, 015, 019, 0.23, 024, 028 y 029)		<p>a. Para la etapa de Planificación describe que se debe a la intervención del área y el retiro de la cobertura vegetal, sustentando que de acuerdo a las imágenes satelitales de alrededor de los predios existe una vasta zona natural que puede dar albergue a la fauna durante el desarrollo de los cultivos, creándose un nuevo hábitat y la posibilidad de que las especies puedan regresar; además valora como atributo de intensidad (1) de afectación baja; sin embargo, estos sustentos son declarativos y subjetivos; por lo cual, no se justifica la estimación/valoración de los impactos a la fauna dado que no ha considerado otros factores in situ como hábitats asociados, , zonas de refugio y anidamiento, zonas de alimentación, características de los hábitats circundantes a dichas áreas ni las especies bajo alguna restricción (especies de poca movilidad).</p> <p>b. En la etapa de construcción describe que alterará la abundancia y diversidad de la fauna silvestre por la pérdida del</p>	<p>a. La estimación de intensidad de Perdida de hábitat para la fauna en la etapa de planificación, para lo cual deberá de asociar dicho impacto a la identificación de los tipos de hábitats asociados, especies de poca movilidad, zonas de refugio y anidamiento, zonas de alimentación, etc, tomando en consideración las especies de fauna con estatus de conservación identificadas, caso deberá reevaluar la asignación de valores a los atributos del impacto de Perdida de hábitat para la fauna en todas las etapas.</p> <p>b. Describir las actividades específicas que estén asociadas a la identificación de la Perdida de hábitat para la fauna en la etapa de construcción, de manera que quede clara la relación causa/impacto, debiendo considerar además factores detallados en la observación b.</p> <p>De igual manera deberá señalar las medidas de Prevención, mitigación o corrección de los impactos</p>	<p>impacto de Perdida de hábitat para la fauna para la etapa de planificación, por lo que describe la asociación de dicho impacto a la identificación de algunos tipos de hábitats asociados, formaciones vegetales, ya que estas proveen de alimento, refugio, zonas de anidamiento, zonas de descanso, entre otros factores que benefician a la fauna, por lo que considera la traslocación de especies de flora con enfoque en las especies categorizadas (<i>Capparis scabrída</i>, <i>Vachellia Macracantha</i>), hacia el perímetro del fundo, esto con la finalidad de no agravar el impacto de perdida de hábitat para la fauna. De la misma manera identifica en dicho impacto la posible afectación de especies de fauna con estatus de conservación identificadas en el Capítulo de Línea base.</p> <p>b. Describe en el ítem B. “Medio Biológico” que alterará la abundancia y diversidad de la fauna silvestre por pérdida de hábitat durante el desarrollo de las actividades de movimiento y nivelación de tierras, considerando los factores como asociación de dicho impacto a la identificación de algún tipos de hábitats asociados,</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			hábitat durante el desarrollo de las actividades, sin embargo, no queda clara cuál será la actividad que afectará u ocasionará la pérdida de hábitat para la fauna.	ambientales, así como las estrategias de respuesta a contingencia aplicables y específicas a dicho impacto en las etapas que correspondan.	especies de poca movilidad, zonas de refugio y anidamiento, zonas de alimentación, etc., Asimismo ha identificado, valorado y descrito la posible proliferación de vectores plaga (FA-03) como impactos asociados a la pérdida de hábitat de fauna benéfica, para la etapa de operación. Señala en el Cuadro N° 167 las medidas de Prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales a flora y fauna y en el ítem 9.4 del Capítulo 9, los Programas de Manejo de Flora y fauna silvestre, además considera la inclusión de medidas y/o protocolos detallados para el manejo de especies de flora y fauna sensible.	
33	Capítulo 7. Numeral 7.5 (folio 014 y 015)		En los Cuadros N° 120 y 121 "Valoración de impactos de la Actividad 1" el Titular identifica y valora el impacto de "Alejamiento temporal de la fauna silvestre" (FAU-02), en las etapas de Planificación y Construcción por el incremento de los niveles de ruido debido a la presencia de personal y maquinaria, sin embargo no se ha identificado el impacto de "Alejamiento temporal de la fauna silvestre" en la etapa de operación,	Se requiere al Titular Identificar, describir y evaluar los impactos a la fauna como la "Alejamiento temporal de la fauna silvestre" como consecuencia del incremento del ruido y la vibración en las actividades de las etapas de operación, mantenimiento y cierre del proyecto, caso contrario deberá de justificar técnicamente su no inclusión. Finalmente, deberá señalar las medidas específicas de Prevención,	El Titular identifica, describe y evalúa los impactos a la fauna como la "Alejamiento temporal de la fauna silvestre" como consecuencia del incremento del ruido y la vibración en las actividades de las etapas de operación, mantenimiento y cierre del proyecto. Finalmente, señala las medidas específicas de Prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, riesgos (Cuadro N° 167) y estaciones de monitoreo (ítem 9.3.6.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			mantenimiento y cierre por el incremento de ruido por la presencia de personal, maquinaria, mantenimiento, revisiones técnicas, desmantelamiento, limpieza, rehabilitación y el cierre.	mitigación o corrección de los impactos ambientales, riesgos y estaciones de monitoreo en las etapas de operación, mantenimiento y cierre para los impactos a la fauna considerando la inclusión del protocolo detallado para el manejo de especies de fauna sensible (especies amenazadas y/o endémicas).	<p>“Monitoreo biológico) en las etapas de operación, mantenimiento y cierre”) para los impactos a la fauna considerando la inclusión del protocolo detallado para el manejo de especies de fauna sensible (especies amenazadas y/o endémicas) indicando los parámetros y la frecuencia que serán considerados en el respectivo monitoreo (ítem 9.4. “Programa de Manejo de Flora y Fauna Silvestre”).</p> <p>De la misma manera precisa que, No se considera necesario incluir un monitoreo en la etapa de planificación y construcción ya que el terreno ha sido intervenido y no se encuentra en condiciones naturales que permitan obtener datos representativos. Si bien existen ciertas especies de flora importante para los grupos de fauna como <i>Capparis scabrida</i> y <i>Vachellia macracantha</i>, gran parte del fundo cuenta con una cobertura predominante de especies arbustivas (<i>Cordia lutea</i>, <i>Althernanthera</i> sp.), lo que indica que el bosque ya ha sido intervenido y presenta una cobertura de regeneración, por este motivo no se está considerando un monitoreo de flora y fauna en estas etapas.</p>	
Estrategia de Manejo Ambiental						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para
las Inversiones SosteniblesDirección de
Evaluación Ambiental
para Proyectos de
Recursos Naturales y
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
34	Capítulo 6 Numeral 6.1 Programa de Medidas preventivas y/o correctivas.		El Titular precisa como medidas de manejo ambiental para mitigar los impactos al medio biológico (flora y fauna silvestre), en relación a la pérdida de cobertura vegetal en la Etapa de Planificación que los individuos de la especie <i>Capparis ovalifolia</i> serán reubicadas a zonas al cerco perimétrico del proyecto además para otras especies categorizadas en algún estado de conservación.	Se requiere al Titular modificar las medidas de manejo al medio biológico, conforme a lo precisado en el sustento de la observación (31), para lo cual deberá de proponer las medidas acordes con las especies identificadas en la caracterización del medio biológico y los impactos identificados. De la misma manera, deberá generar protocolos específicos de traslado de especies de flora y fauna silvestre, incluyendo personal responsable, área a trasladar, condiciones ideales de traslado, medición de la sostenibilidad de supervivencia de las especies traslocadas y otros necesarios.	El Titular modifica el Cuadro N° 167 con las medidas de manejo al medio biológico, acorde con las especies identificadas en la caracterización del medio biológico. De la misma manera, en el ítem 9.4. "Programa de Manejo de Flora y Fauna Silvestre". genera protocolos específicos de traslocación de especies de flora con enfoque en las especies categorizadas (<i>Capparis scabrida</i> , <i>Vachellia Macracantha</i>) hacia el perímetro del fundo, así como para la fauna, incluyendo personal responsable, área a trasladar, condiciones ideales de traslado, y medición de la sostenibilidad de supervivencia de las especies traslocadas.	SI
35	Capítulo IX Ítem 9.3. (Folio 04-05)	Senace	En el ítem 9.3.2. Monitoreo de Ruido, muestran las estaciones y frecuencia de monitoreo, asimismo, se muestra el cuadro N° 129: Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para ruido, sin embargo, no se ha identificado con que Zona de ECA ruido se va a comparar, para el control en las diferentes etapas del proyecto.	Se requiere que el Titular en el ítem 9.3.2. Monitoreo de Ruido, se indique con que zona de aplicación se va a realizar el control, para cada una de las etapas del proyecto, además de ello, tiene que estar acorde a la compatibilidad de uso emitido por la Municipalidad distrital.	El Titular complementó el ítem 9.3.2. <i>Monitoreo de ruido</i> , señalando que, de acuerdo al certificado de compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad, se realizará el control de la zona de aplicación comercial para cada una de las etapas del proyecto.	SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.